



LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA

AÑO LXIII.—NUM. 20.014.

Madrid.—Jueves 28 de Noviembre de 1912.

Ediciones Mañana, Tarde y Noche.

LA GUERRA EN LOS BALKANES

SIGUEN TODOS SIN ENTENDERSE

No es verdad.

PARIS. En Viena se niega que sea verdad que el Gobierno austriaco haya dicho a Hilmi pachá, embajador de Turquía, que ésta debe seguir la guerra, porque en caso necesario la ayudaría la Triple.

Afirmase que Austria no ha hecho semejante cosa, porque jamás ha pretendido violar la neutralidad que tan rigurosamente guarda desde el principio de las hostilidades.

Las negociaciones. PARIS. Los plenipotenciarios turcos y búlgaros han celebrado una nueva conferencia.

No llegaron tampoco a un acuerdo. Hoy se ha celebrado en Constantinopla otro Consejo de ministros.

Acordóse no hacer concesión alguna y dar en este sentido instrucciones a los plenipotenciarios.

Otros dos diplomáticos turcos han salido para Tchataldja.

Los búlgaros varían de plan. PARIS. Según todos los informes, los búlgaros han modificado su plan de campaña.

Sea porque temen al cólera, sea porque no quieren exponerse a un desastre, es lo cierto que siguen retirando tropas de las líneas que habían ocupado frente a Tchataldja.

Las envían a Andrinópolis y a la península de Galipoli.

Sin duda quieren apoderarse de ésta y dominar así los Dardanelos.

Una vez la escuadra griega en el mar de Mármara, los defensores de Tchataldja podrían ser atacados de flanco.

Y Constantinopla estaría perdida para los turcos.

Serbia se prepara. PARIS. Despachos de Munich dicen que, según han contado viajeros procedentes de los Balcanes, Serbia ha adoptado grandes precauciones en su frontera con Austria.

Todas las estaciones están guardadas militarmente.

Un rumor. PARIS. Circula el rumor de que Inglaterra va a tomar la iniciativa de una reunión de embajadores.

En ella se trataría del modo de acabar la guerra.

Andrinópolis, ardiendo. PARIS. Según telegramas de Sofía, circula el rumor de que Andrinópolis está ardiendo.

Un médico armenio, que ha logrado escapar con el pretexto de curar heridos, dice que se han agotado todas las provisiones y que la gente está extenuada.

Otro telegrama de Mustafá pachá confirma el incendio y añade que además se han desbordado los ríos Maritza y Arta, inundando la población.

Los refugiados huyen. Otro telegrama de Sofía asegura que el incendio, imponente, ha sido ocasionado por un disparo de obús.

La situación es trágica entre el agua, el fuego y el hambre.

Otras noticias. El Emperador de Austria. VIENA. El Emperador Francisco José recibió al Príncipe heredero.

Con él ha conferenciado durante una hora. Después ha celebrado el Emperador conferencias con el jefe del Estado Mayor del Ejército y con los ministros de la Guerra y Negocios Extranjeros.

También estas entrevistas han sido largas. De lo tratado en ellas nada se ha traslucido.

Un tiroteo y varios vivas. BERLIN. Se ha recibido un telegrama de Viena que dice lo siguiente:

«Durante la noche última, unos desconocidos hicieron varios disparos de revólver contra los soldados de la guardia cerca de Graz. Al mismo tiempo dieron repetidos vivas a Serbia.»

Emprendieron la fuga y aunque la guardia salió en su busca lograron desaparecer protegidos por la obscuridad.

El Ejército de Montenegro. CETIGNE. El Rey Nicolás ha publicado un manifiesto declarando que desde hoy asume personalmente el mando del Ejército.

El Príncipe Danilo seguirá mandando los Cuerpos de Ejército del Centro y Este.

Habrà conferencia internacional. ROMA. La idea de la conferencia internacional, patrocinada por el Gabinete de Londres y aceptada por el de Berlín, la acepta también Italia, que nunca fué hostil a ella.

Como las corrientes de opinión en tal sentido se han acentuado, créese que Austria aceptará igualmente.

Puede considerarse ya como un hecho indudable que habrá conferencia de embajadores.

No está determinado aún el punto en que los representantes de las Potencias habrán de reunirse.

Acercas de la celebración de esa conferencia internacional y de su alcance están ya de acuerdo las tres Potencias que constituyen la Triple.

Francia es partidaria de la celebración de la conferencia desde un principio, como lo demuestra la serie de gestiones que ha practicado, encaminadas a este fin.

La situación

Conflicto que acaba y conflicto que sigue. PARIS. Los optimismos que ya se iniciaron ayer en esta capital, respecto a las graves derivaciones que la guerra balcanica podia tener, se han acentuado hoy mucho, hasta el punto de no existir ya apenas ningún temor de que la paz europea se turbe, fuera de los ejércitos que actualmente se hallan frente a frente en Tchataldja.

En telegramas recibidos de Londres y Berlín se reflejan las mismas impresiones optimistas.

Serbia, que tan intransigente se mostraba ante las negociaciones pedidas con tanta frecuencia por Turquía, hallase ya dispuesta a renunciar a sus pretensiones sobre el puerto de Durazzo.

De este modo facilitará las negociaciones con Austria, mejorando la situación, y suavizará las condiciones totales que los Estados balcanicos pretendían imponer a Constantinopla.

Pero si el conflicto europeo parece conjurado, sea por el momento ó definitivamente, la guerra de Turquía y los aliados está a punto de recrudecerse con mayor violencia que hasta ahora, por haberse entrado ya en la última fase de la campaña.

En Tchataldja las operaciones de importancia son inminentes.

Nazim pachá, el generalísimo turco, ha hecho presente a su Gobierno que no puede continuar las negociaciones mientras las fuerzas búlgaras no retrocedan de las avanzadas posiciones que ahora ocupan.

Esta noticia ha producido gran extrañeza. Y esta extrañeza es justificada, por cuanto habiendo sido Turquía la que tantos deseos mostró de negociar, no es explicable que ella misma venga ahora a poner dificultades a la negociación.

Ella es—como ya en otra conferencia he anticipado—que, interrumpidas las primeras negociaciones, se han llevado a cabo otras después.

Pero han tenido el mismo resultado que las primeras; es decir, que en ellas no se ha logrado llegar a un acuerdo.

La ruptura de las negociaciones no es oficial todavía, pero desde luego es cierta.

Los plenipotenciarios de ambas partes han telegrafado a sus Gobiernos respectivos dándoles cuenta de la situación, y ahora se encuentran esperando la respuesta.

La Armenia. Parte de los armenios han pedido a Rusia que los tome bajo su protectorado.

Rusia ha reiterado su declaración de que no intenta aumentar las dificultades del conflicto actual.

Entrevista satisfactoria. LONDRES. Recibense noticias de que la entrevista celebrada por el Emperador de Austria y el Czar de Rusia ha sido muy satisfactoria.

Ambos hicieron votos por la paz. Convinieron en que cuando termine la guerra de los Balcanes se discutirán las pretensiones de Belgrado.

«A Sofía ó la muerte,» Dice «Le Matin».

PARIS. Le Matin publica un telegrama, cuyo contenido acoge con reservas.

Es el siguiente: «Los turcos han recibido importantes refuerzos.»

También han recibido numerosos cañones de fabricación extranjera.

Estos les han llegado por la vía Constanza. El entusiasmo resurge entre los otomanos.

Estos se han colocado en el fez el siguiente letrero: «A Sofía, ó la muerte!»

Se ha comprobado que los heridos de Andrinópolis lo fueron por balas Dun-dun.»

Todos unidos. De Belgrado dicen que se espera que inmediatamente se recibirá la noticia oficial de que los turcos rechazan las condiciones de los aliados, y que la guerra se reanuda.

Los cuatro ejércitos, búlgaro, serbio, montenegrino y griego, se han unido para sumar el mayor contingente posible de hombres y atacar la línea de Tchataldja con una fuerza arrolladora que los turcos no puedan soportar por mucho heroísmo que derrochen.

Atacarán dicha línea más de trescientos mil hombres, quienes después de apoderarse de Tchataldja, continuarán su camino a Constantinopla.

Durazzo es ya de Serbia. BELGRADO. La Legación de Serbia en Cetina ha recibido un lacónico telegrama, en el que se le comunica que Durazzo ha caído en poder de los serbios.

Lo que aumentan los búlgaros. CONSTANTINOPLA. Cuando los búlgaros iniciaron el ataque a Tchataldja eran unos setenta mil.

Hoy se hallan frente a dicha línea 102.000. Y como siguen recibiendo contingentes, puede asegurarse que cuando se reanude el ataque serán 130.000 lo menos.

Los de 1914. SOFIA. Han sido llamados a banderas los reclutas de 1914.

Otra reunión.—Divergencias. PARIS. Ayer, delante de Tchataldja, celebraron una nueva reunión los delegados turcos y búlgaros.

Trataron en ella, no sólo de las condiciones de armisticio, sino también de las de paz.

Hubo entre ellos tantas divergencias de puntos de vista que se separaron, sin llegar a un punto de acuerdo.

Consultarán a sus respectivos Gobiernos, para saber hasta dónde alcanzar sus atribuciones.

Embarque. PARIS. Dicen de Constantinopla que ha comenzado el embarque de los marinos alemanes que habían desembarcado cuando empezó la batalla de Tchataldja.

Hablará Poincaré. PARIS. Antes de que las Cámaras francesas suspendan sus sesiones, el Presidente del Consejo, Poincaré, pronunciará un discurso acerca de la cuestión de Oriente.

Hablará el canciller. PARIS. Dicen de Berlín que el canciller del Imperio alemán hablará en el Reichstag acerca de la cuestión de Oriente.

Durazzo en poder de los albaneses? PARIS. Un despacho de Viena dice que los albaneses han entrado en Durazzo antes que los serbios, han arbolado su bandera sobre los edificios públicos y han proclamado con toda solemnidad la independencia de Albania.

LOS GRANDES RIEGOS

Habla Joaquín Costa

Decía Joaquín Costa, el idolo de los aragoneses, lo que sigue:

«Vengo al último fundamento en que he querido apoyar la tesis del artículo 1.º del proyecto de reglamento, según el cual, la Cámara Agrícola del Alto Aragón había de procurar que sea el Estado quien construya y explote los canales y pantanos de interés general, sin concederlos a ninguna empresa particular. Como el Estado no es ninguna entidad sustantiva, como es la nación misma, organizada para una función social, y los regantes no son cosa distinta de la nación, existe perfecta armonía entre sus intereses y los intereses de los regantes; al paso que, siendo propiedad de Empresas particulares, esa armonía es punto menos que imposible y la guerra se impone como una fatalidad, porque las conveniencias del capital y las de los regantes llevan camino divergente. En primer lugar, siendo dueño de los canales el Estado, puede en años de crisis, de carestía extraordinaria, de pública calamidad, aliviar a los agricultores, rebajándoles temporalmente los tipos del canon, lo cual no haría una Empresa, atenta sólo a sus dividendos, sin que le importe gran cosa la suerte de los regantes.»

El Estado, dueño de los canales, puede acordar reducciones circunstanciales en las tarifas, para fomentar determinado cultivo nuevo que convenga más que el tradicional, ó al revés, para hacer posible la continuación de ésta por algún tiempo más, frente de la competencia extranjera, mientras los agricultores preparan con tiempo, sin ruinosos é imposibles atropellamientos, la transformación. El Estado, dueño de los canales, puede rebajar gradual y progresivamente, y con carácter ya de permanencia, el canon inicial, así como se vayan desarrollando los riegos y el capital invertido en las obras produzca un interés superior al que produzca la renta del Estado, cosa que tampoco haría un concesionario particular, porque éste no se propone como limite un dividendo determinado, sino el más alto que sea posible, dentro del máximo de la tarifa autorizada en la concesión, aunque arruine a quien haya de pagarlo. Y es que el Estado puede conceder tales beneficios sin perder nada, porque con el aumento de riqueza que se determina por causa de la rebaja, obtiene una compensación en los tributos, mientras que a las Empresas no les sucede otro tanto, porque toda su ganancia se encierra en el dividendo, careciendo de compensaciones por otra parte. Así sucede, por ejemplo, en Francia, que los ferrocarriles que son propiedad del Estado sirven al público una tercera parte más barato, por término medio, que las líneas de las Compañías, llevando, por ejemplo, en primera clase por el mismo dinero que éstas llevan en segunda. Y aun en España, sin salir de Aragón, y precisamente tratándose de canales, podría aducir, en confirmación, un caso elocuente: el Gobierno, que es propietario y administrador del Canal Imperial de Aragón, rebajó, allá por el año 1849, la tarifa del agua en una mitad, y al punto las tierras regadas aumentaron en un tercio, y en otro tanto la intensidad de los cultivos, pusiéronse de regado muchas tierras medianas que no podían soportar el canon antiguo, y que ahora producen tres cosechas y dan muy buenos rendimientos a la Hacienda en forma de aumento de contribución. En conclusión: siendo los canales propiedad del Estado, las tarifas no constituyen un dogma inmutable; son algo flexible y acomodaticio, que se adapta a las circunstancias, sin tener que consultar otro interés que el de los regantes, que es el suyo propio, sin tener que sostener una lucha con ninguna potencia financiera.

A esto añadiré una última reflexión. La subvención que la ley de 1883 regala a las Empresas concesionarias por cada dos canales que construyan, es bastante para que el

Estado construya uno de su propiedad; por manera que si en vez de optar por lo segundo, en vez de construir por sí y para la nación, da el dinero a las Empresas, resultará que los contribuyentes lo pagan y los accionistas lo disfrutan, repitiéndose el caso aquel del andaluz y el gallego que, no teniendo más que un cigarro, decidieron fumarlo entre los dos en la siguiente forma: el andaluz chupaba y el gallego escupía. No hay que decir que aquí el gallego seríamos nosotros los contribuyentes.»

Si eso decía el apóstol de la Política Hidráulica, ¿cómo se atreven a invocar su nombre y sus teorías los defensores de las Empresas?

¿Cui prodest?

UNA REAL ORDEN

LAS EXHIBICIONES CINEMATOGRAFICAS

La Gaceta de hoy publica la siguiente real orden:

«Vista la ley de 12 de agosto de 1904 y los artículos 4.º y 39 del real decreto de 24 de enero de 1908,

Su Majestad el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que sean presentadas con la antelación conveniente en las oficinas de los Gobiernos civiles y en las secretarías de los Ayuntamientos, los títulos y asuntos de las películas que ofrezca al público cualquier Empresa teatral, por sí en ellas hubiese alguna de pernicioso tendencia. Podrá, si lo cree pertinente, asesorarse de una Comisión especial nombrada por la Junta provincial de Protección a la Infancia, para efectuar la oportuna selección. Si tuviera noticia de que privadamente se hubiese exhibido películas pornográficas, se entregarán los culpables a los Tribunales de Justicia.

2.º Toda infracción a lo preceptuado en el artículo anterior será castigada por la autoridad competente con multa de 50 a 250 pesetas, exigiendo las responsabilidades a que hubiere lugar.

3.º Queda terminantemente prohibida la entrada durante las representaciones nocturnas en todo local cerrado de espectáculos públicos, cinematográfico ó llamado de variedades a los menores de diez años que vayan solos, exigiendo la debida responsabilidad a los padres, tutores, encargados ó obligados en forma legal de la guarda de los precitados menores.

4.º Podrá, sin embargo, autorizarse a las Empresas dedicar sesiones exclusivamente cinematográficas, diurnas, para los niños, en las cuales se exhiban películas de carácter instructivo ó educador, como representación de viajes, escenas históricas, etc.

5.º Los agentes dependientes de V. S. y los auxiliares gratuitos del Consejo Superior de Protección a la Infancia y Represión de la mendicidad que se designen, vigilarán de la exacta observancia de las precedentes disposiciones, cuyo incumplimiento lo notificarán a los Gobiernos civiles y Ayuntamientos de los pueblos respectivos donde se celebren esta clase de espectáculos, pudiendo transmitirlo de oficio a la Secretaría del Consejo Superior los auxiliares que radiquen en Madrid.

6.º En el improrrogable plazo de quince días comunicará V. S. a las Empresas teatrales de la capital y a los alcaldes de la provincia lo dispuesto en esta soberana disposición, al objeto de asegurar la eficacia de lo que en ella se preceptúa.

Los gobernadores civiles ordenarán la publicación en los Boletines Oficiales del texto de esta real orden, para mayor cumplimiento de sus instrucciones.

De real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 27 de noviembre de 1912.—Barros.

Señor gobernador civil, presidente de la Junta provincial de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad.»

DRAMA DE FAMILIA

Un dolor de muelas vuelve loco a un padre

LONDRES. Un fuerte dolor de muelas ha sido causa de un horrible drama de familia, que se ha desarrollado en Bromley-by-Bow.

Un obrero, Harry Ager, casado y padre de tres hijos, de los cuales el más pequeño, un niño de tres años de edad, se encuentra completamente ciego, sufría desde hacía algunos días un dolor de muelas horrible.

Quería, para verse libre del desesperante mal, que le arrancasen dos muelas; pero en el Hospital, donde se había presentado con el indicado propósito, le dijeron que volviese al día siguiente.

Volvio a su casa, como es natural, de mal humor, negándose a comer.

Cuando su mujer salió a la calle para hacer algunas compras, el doliente quedó en la cocina.

Al regresar a casa la buena mujer no encontró en la cocina a su esposo. Esto le extrañó.

Subió a la alcoba y allí se ofreció a sus ojos un espectáculo espantoso. Su marido estaba tendido al pie del lecho, degollado. Todavía apretaban sus manos una navaja de afeitar.

Los vecinos que acudieron a las voces de espanto que lanzaba la pobre mujer, encontraron en otra habitación al niño ciego, también degollado.

Sin duda alguna, el padre, enloquecido por los dolores, había asesinado a su hijo y luego se había suicidado.

FIN DE LAS NEGOCIACIONES

LA FIRMA DEL TRATADO

Poco después de las cuatro de la tarde de ayer quedó firmado el Tratado francoespañol sobre Marruecos, y con ello terminadas las difíciles y largas negociaciones entre ambos países, que han durado muy cerca de dos años.

Dieron principio, si no nos equivocamos, a primeros de junio de 1911, tras de largos trabajos y estudios preparatorios que emplearon otros meses con anterioridad.

Se ha querido dar solemnidad al acto, y por eso se anunció con antelación, habiendo acudido gran número de diputados y senadores a felicitar al ministro.

Minutos después de las cuatro llegó al ministerio, en el automóvil de la Embajada, el ministro francés, M. Geoffroy.

Inmediatamente pasó al despacho del ministro, donde esperaban el Sr. García Prieto, el subsecretario del ministerio (Sr. González Hontoria) y el jefe del Protocolo (Sr. Heredia).

Acompañando al embajador francés llegó también el consejero de la Embajada monsieur Vieuguet.

Estas cinco personas asistieron únicamente al solemne acto, pues solemne debió ser el momento de firmar el Tratado, tan largamente debatido.

El documento es doble, y ambos ejemplares están redactados en francés y en español, a dos columnas. Su tamaño es de folio, y va cosido ó sujeto con dos cintas de seda de los colores nacionales de Francia y España.

El ejemplar español, es decir, el que ha de conservar el ministro de Estado, tiene el texto español en la columna de la izquierda y el texto francés en la de la derecha. El ejemplar francés, por el contrario, los tiene dispuestos de diverso modo.

La ceremonia se redujo a lo siguiente: El ministro de Estado y el embajador francés, que vestían de levita, mostráronse respectivamente los poderes que acreditan su plenipotencia, y después examinaron ambos ejemplares del Tratado, que comprobaron personalmente estaban en regla.

Después el ministro de Estado tomó asiento, y con una pluma de oro —regala de un amigo particular suyo, que con el deseo de que fuera empleada en tan alto destino se la envió hace algún tiempo— puso su firma: «Manuel García Prieto», sin mencionar su título nobiliario. Dicha firma, con su rúbrica correspondiente, fué puesta debajo de la columna del texto español del ejemplar también español.

A continuación el Sr. García Prieto entregó la misma pluma al embajador francés, y éste puso su firma: «Geoffroy», bajo la columna del texto francés.

Firmado de este modo el ejemplar español, se procedió en análoga forma a firmar el ejemplar francés, consignando los nombres del ministro y del embajador debajo de las columnas respectivas, correspondiendo esta vez la de la izquierda—que es la de preferencia—al embajador francés.

Después de firmar se procedió a sellar con lacre el documento.

Las cintas de los colores nacionales de Francia y España se reunieron bajo dos sellos de lacre, donde estamparon sus sellos respectivos los Sres. García Prieto y Geoffroy.

El sello que ha utilizado el ministro ha sido regalo de todos los funcionarios del ministerio de Estado, y el Sr. García Prieto lo ha utilizado en tan solemne ocasión por vez primera. Es de oro y tiene sus armas.

Después de firmado el Tratado, el ministro recibió a los periodistas, ante los que se mostró muy satisfecho de su gestión.

Los fotógrafos de los periódicos ilustrados sacaron varias fotografías reproduciendo el momento de firmarse el Tratado.

El ejemplar español será conservado en el protocolo hasta el momento en que sea firmada la ratificación.

En un nuevo ejemplar, que será único, firmarán los jefes de ambos países, el Presidente de la República francesa y D. Alfonso XIII. En este documento no constan las firmas del embajador ni del ministro de Estado.

Esta ratificación será hecha tras de discutirse y aprobarse el Tratado en ambos Parlamentos, y es lógico que no exceda de un breve plazo.

A felicitar al ministro acudieron los siguientes diputados, senadores y personalidades:

El embajador de España en Londres, señor Villaurrutia; Sres. Muñoz Alvarez, Herrero, García San Miguel, Bañer, Morote (D. J.), Pérez Asensio.

Obispo de Madrid-Alcalá, García Molinas, Alvarez Mendoza, Gayarre, Serrano (D. Leopoldo), Sánchez Anido, conde de Arbós, Silvela (D. Luis), Kindelán, Calvo de León, Pérez Crespo, Garnica, De Federico, Riestra, Rosales (D. Martín), Salvador y Carreras, López Muñoz, Merelles, Mondéjar, Macorra, Gimeno, marqués de Santa María, La Morena, barón del Sacro Lirio, duque de Bivona, duque de Tovar, Benayas, Raventós, Loygorri, Martín Zabala, Taboada, Torrellas, marqués de Barzanallana, Gullón (don Manuel y D. Alonso), Fisovich, marqués de Laurencin, Novales, Martínez de Velasco, Muñoz Alvarez y Herrero.

Se han recibido telegramas de felicitación de D. Lino Torre y de los Sres. Melgares, Bueno, marqués de Riestra, Troncoso, Sánchez Pijuan, Gallego Diaz, Rubio, Struch y Puig y Boronat.

NOTICIAS, INFORMACIONES Y ARTÍCULOS PUBLICADOS POR NUESTROS COLEGAS

«EL IMPARCIAL»

Sobre la firma del Tratado escribe: «Las negociaciones con Francia llegaron a su término definitivo. Con todas las solemnidades protocolarias, ayer se firmó el Tratado. La situación del Imperio marroquí queda, por consiguiente, establecida para el futuro. Y la colaboración de Francia y España en la obra de abrir a la cultura y al desenvolvimiento económico aquella gran tierra de leyendas y de misterio, tiene normas concordemente estipuladas y documentalmente definidas.»

El proceso de las negociaciones, que en otro lugar relatamos, explica la lentitud con que se han desenvuelto. Cerca de un año de labor asidua han exigido. Pero los intereses en choque tenían, forzosamente, tantos puntos de contradicción que, para avenirlos, no sólo eran necesarios ese tiempo y la diligencia y pericia de la diplomacia, sino aquella predisposición a la cordialidad que, a despecho de las exaltaciones de algunos en ambos países, ha sido la característica de la gestión de los Gobiernos francés y español.

Los tres puntos fundamentales de las negociaciones consistían: en la definición de la personalidad jurídica de España en su zona, de suerte que adquiriese igual plenitud de facultades que Francia tuviera en la suya; determinación de fronteras; régimen aduanero, complicado por las garantías que disfrutaban los acreedores del Imperio y por la necesidad de establecer reglas equitativas para la atribución a cada una de las naciones de los derechos pagados por las mercancías de tránsito.

De esos tres puntos, los dos primeros habían sido considerados en el Tratado de 1904. Con arreglo a éste, España debía tener en su zona personalidad exactamente igual a la de Francia; y la línea de la frontera entre ambas zonas se hallaba también determinada, siquiera hubiese de sufrir aquellas ligeras rectificaciones impuestas por un conocimiento más perfecto de la geografía del interior de Marruecos. El último constituye un problema suscitado por hechos posteriores a 1904 y por circunstancias que en aquel Tratado no era posible prever.

No es hora de formular reproches contra la indecisión o tibieza del Gobierno francés para atenerse al cumplimiento estricto de aquel Convenio. Esta ha sido la materia de la discusión durante un año, el fundamento de nuestros justificados enojos, el título alegado por España frente a las reclamaciones francesas; porque, en justicia, no podíamos avenirnos a que las negociaciones de Francia con Alemania, de las cuales estuvimos ausentes, y no por voluntad nuestra, innovaran en daño nuestro Convenios por nosotros estipulados. La realidad, más poderosa que el derecho las más veces, ha impedido que sacáramos íntegro aquel Tratado anterior al Acta de Algeciras, que definió los respectivos derechos de Francia y España. Mas, aunque cediendo, podemos felicitarnos de haber zanjado desavenencias con Francia, llegando a un acuerdo que debe ser prenda de la unidad de propósito y de la solidaridad de miras con que ambas naciones desempeñen para bien de la civilización su cometido en Marruecos.»

En otro lugar dice: «Hemos leído con verdadero asombro el extenso decreto creando la Dirección de Seguridad.»

Lo primero que se nos ocurre es que no ha sido sincero el señor Presidente del Consejo al decir que se ajustaba esta reforma al espíritu de la antigua ley de 1886, obra de los liberales. No hay tal cosa. El decreto es un calco de un famoso proyecto que no llegó a trascender a la opinión pública, redactado probablemente por el propio Sr. Méndez Alanís y presentado en Consejo de ministros del primer Gabinete Canalejas por el entonces ministro de la Gobernación, señor conde de Sagasta.

Nos consta que el tal proyecto, convertido hoy en decreto, apenas logró los honores de una lectura completa. El malogrado é ilustre Canalejas, al ver cómo se vulneraba la ley provincial y cómo se pretendía crear, no una Dirección de Policía, sino una verdadera dictadura policíaca, atajó al señor conde de Sagasta calificando expresivamente el proyecto. Por referencias del mismo Presidente del Consejo de aquel Gabinete conocíamos nosotros casi todo lo que ahora sale a luz. Extraños contrastes del Destino! ¿Quién habla de decir a Canalejas que el disparate cuya lectura interrumpió, había de ser puesto en vigor con motivo de su asesinato!

«Prefiere—nos decía nuestro llorado amigo—el Sr. Méndez Alanís entenderse, sin intervención de nadie, con todos los centros diplomáticos universales, convertir en agentes subalternos suyos a los 49 gobernadores civiles de España, firmar por sí y ante sí todas las reales órdenes, ejercer la jefatura de la Guardia Civil y disponer sus servicios, pasar a su jurisdicción todo cuanto la ley provincial atribuye a los gobernadores, convertir todos los Ayuntamientos de España en cursales de su autoridad, etc., etc.»

Y bien, observen nuestros lectores que todo esto, y mucho más, aparece en el decreto, anunciándose, por sí algo faltaba, un proyecto de ley para conceder todavía más prerrogativas al nuevo director de Seguridad. Llegan a tal extremo las atribuciones que va a tener el Sr. Méndez Alanís, que, de hecho, quedan oscurecidas hasta las propias funciones del ministro de la Gobernación. Baste decir que, a partir de mañana, los gobernadores civiles de toda España estarán en la obligación de duplicar sus comunicaciones confidenciales al señor ministro de la Gobernación, extendiendo y firmando otro telegrama, cuyo destinatario será el jefe de Policía. Los gobernadores se verán obligados en lo sucesivo a soportar en sus respectivas provincias la ingerencia, no ya del flamante director general de Seguridad, sino de cualquier delegado suyo.

Por el estúpido decreto de ayer realiza el

Sr. Méndez Alánis uno de sus sueños dorados; acaso el que parecía de más difícil realización. El Sr. La Cierva no pudo o no quiso, porque tropezó indudablemente con la oposición del benemérito instituto, traspasar a la Jefatura de Policía la disposición de los servicios de la Guardia Civil. En lo sucesivo también se le atribuyen a la Dirección esas facultades. Se da el caso raro de que existan en adelante cuatro jefes superiores de la Guardia Civil: el ministro de la Gobernación; el gobernador civil de Madrid, a quien la ley reconoce la verdadera jurisdicción, aunque delegado del ministro; el director general de la Guardia Civil; y el nuevo director de Seguridad. Claro es que, en realidad, sobran los tres primeros; el ministro delega, al gobernador se le arrebató a fortiori la jurisdicción, y al director general de la Guardia Civil se le reserva una ambigua fiscalización del instituto como una especie de hoja de parra. En realidad, al decreto le falta un artículo que, poco más o menos, dijese: «Se suprime el Gobierno Civil de Madrid.» La situación de este funcionario será tan desairada, que ni siquiera se verá postergado por el director general de Seguridad, sino por un inspector general de Policía, en quien el señor Méndez Alánis anuncia ya que delegará las funciones anejas al cargo de jefe superior, porque él, con el horrible trajín a que le obligarán sus múltiples facultades y cometidos, «no tendrá tiempo de ocuparse personalmente de la vigilancia de Madrid.»

¡Muy pocos céntimos al día en Nesfarina aseguran la perfecta nutrición de los niños!

«A B C»

De «Rasgos de la jornada»: «Es una menuda cuestión temperamental esto que se ha debatido ayer en el Congreso, y que nos hizo pensar nuevamente en la carestía de las democracias. La democracia es santa, noble, admirable, casi divina. Pero es un tanto cara. No tiene otro inconveniente. Por eso la estimulan y la aman todos los pueblos. La democracia es amplitud, horizontes abiertos, acceso de todos a todos los cargos, sol, alegría. Cuando es un potentado quien ejerce el Poder, o no es hombre sibarítico por cansancio de lo suntuoso o se paga el automóvil a sí mismo. Cuando es un noble luchador, un esforzado y genial hombre de presa quien ocupa los cargos eminentes, ¿resignarse a vivir sin el dosel, sin el damasco, sin el terciopelo? No sería justo vencer para continuar, incómodo, sobre una sillita de paja. Faltarle al éxito su aparato, su plasticidad, lo que, en definitiva, es el éxito para muchas almas remononas. Si el Sr. D'Arriaga no ocupase el palacio de Belem, dorado y principesco, le parecería una cosa sin sustancia el triunfo de la República portuguesa.»

La polémica habida entre D. Emilio Ortuño y D. Bernardo Sagasta no ha sido más que el trazo de una línea divisoria. El conservador puede ser director general en un despacho. El demócrata necesita serlo entre cojines.

Sólo algún espíritu misterioso, alto, como el de Pi y Margall, puede tener la evidencia meridiana de que en un pispito modesto y entre cuatro libros caducos se puede tener una insigne, venerable aureola, y ser ¡y ser!

¿Quién tiene la razón? ¿Quién es más útil? De responder a estas preguntas, la opinión es la encargada; es a quien más le atañe. Nosotros, patriotas, amantes de lo constitucional, queremos decir que el Sr. Ortuño, con su gabinetito modesto, y el Sr. Sagasta con palacio inaudito, han combatido noblemente, honestamente, desde sus fronteras.»

«EL DEBATE»

De su fondo, dedicado a la agricultura: «En los diversos artículos que llevamos publicados referentes a enseñanza agrícola, hacíamos un llamamiento a la acción oficial del Estado, llamando a la consideración de nuestros lectores los ventajosos procedimientos seguidos por el Poder ejecutivo en los diversos países europeos, y demostrando que su agricultura progresaba incesantemente merced al grado de ilustración agraria que habían difundido por todas sus campañas.»

Probado suficientemente que el Estado español no proporciona a los labradores una enseñanza práctica, no teórica y de lucubraciones, pues de éstas se halla plétoricos nuestros anales de Administración, lógico y justo será que, remembrando precedentes de ciertos organismos extranjeros, volvamos los ojos a otros nacionales, que por su atónita pereza más se asemejan a cuerpos muertos que a centros de actividad y energía. Y claro está, lector, que al decir esto, a las Diputaciones provinciales nos referimos.

Por regla general, las corporaciones provinciales españolas, sin duda queriendo patentizar lo artificioso de su constitución, hacen caso omiso de una función importantísima que ellas, por la especialidad que imprimen a su desenvolvimiento, podrían realizar mejor que ningún otro de los organismos nacionales. ¿Acaso no sería la primera entre todas las funciones de beneficencia que les están encomendadas la de llevar a los atrasados campos de su provincia las luces del progreso agrario, deshaciendo vitandos prejuicios y poniendo a sus hombres en posesión de lo que sólo para los labradores españoles permanece todavía entre las nebulosas del más absoluto secreto?

Si el país era a propósito para pastos ó para el cultivo de la vid ó de los cereales, ¿quién mejor que ellas podría conseguir que sus ganados y quesos, que sus vinos y que sus harinas pudiesen competir con los productos similares extranjeros?

Por fortuna, dentro de esta generalidad aparece de tarde en tarde alguna excepción que, justificando la regla, nos mueve a escribir en su elogio, tributándole los aplausos a que se haga acreedora. Tal sucede con la Diputación Provincial de Navarra, que, mirando incesantemente por los intereses agrícolas de la región, se preocupa en los momentos actuales

de crear una Escuela Modelo de Viticultura en Villava.

Pero, aparte de este patriótico ejemplo, ¿qué hacen, cómo se conducen la mayoría de las Diputaciones españolas?

Ofrece un duro contraste lo que llevamos apuntado con el entusiasmo que revelan los organismos provinciales italianos, creando a sus expensas y multiplicando prodigiosamente las cátedras ambulantes de Agricultura, hasta el punto de que estos modestos centros de difusión de enseñanza sobrepasan en la actualidad la cifra de 120, cada uno de los cuales da a los labradores cien conferencias prácticas al año.

Los provechosos efectos que estas cátedras han producido en toda Italia no son para descritos. Bastará indicar que desde su implantación, creemos que en 1890, la producción agraria italiana ha recibido un impulso extraordinario; las industrias derivadas de la agricultura y ganadería, además de satisfacer el consumo nacional, han creado numerosos artículos de exportación, y la verdadera economía rural, la aplicación consciente de abonos y semillas y la mutualidad y cooperación agrícolas se han extendido portentosamente.

Punza en lo más hondo de nuestro corazón la idea de que en un país como España, esencialmente agrario, y cuya reconstitución política y económica sólo puede venir de los campos, sean con frecuencia las Diputaciones provinciales lugares donde se fraguan las mayores intrigas del caciquismo y no centros de radiación cultural que alumbren con sus destellos el camino que el labrador ha de seguir, si es que no renunciamos para siempre a la consecución de tan legítimos ideales como los de tener Industria, Comercio, Marina y Ejército.»

«EL UNIVERSO»

De su fondo, «La escuela neutra»: «Aquella tristemente famosa puja de radicalismo entre los prohombres del partido liberal para disputarse la jefatura, trajo como última consecuencia los radicalismos que apuntaron por primera vez en un discurso de la Corona.»

Llévolos a ese discurso el Sr. Canalejas, forzado por sus compromisos con la opinión radical, por sus campañas políticas realizadas cuando no soñaba ni remotamente con llegar a ser jefe de un Gobierno.

Aún así, mostró bien a las claras la pesadumbre que sentía de verse ligado a semejantes compromisos, al establecer cuidadosamente distinción entre los actos del sembrador de ideas y lo que obliga a un hombre de Estado; entre el programa realizable y el programa ideal.

En el peso muerto de tales radicalismos entraba la escuela neutra.

Fué entonces cuando el gran Menéndez y Pelayo, con la energía de frase y concisión propia de su genio, hizo una condenación definitiva de la neutralidad en la escuela, consagrando con su palabra magistral la protesta clamorosa de los católicos españoles.

De esta soberana crítica del maestro incomparable, habremos de descender un momento, por exigencias de la actualidad, a los discursos del Sr. Alba.

Nadie había vuelto a acordarse de la escuela neutra hasta que en las postrimerías del Gobierno liberal «el frívolo é interesado juego de algunos políticos» volvió a suscitar el tema.

Y ahí están ahora nuevamente puestas en circulación las desacreditadas y absurdas vulgaridades de que España es una excepción bochornosa entre los pueblos cultos con la enseñanza del Catecismo de la doctrina cristiana en las escuelas; de que la neutralidad en la escuela no es el ateísmo disimulado, no es la escuela sin Dios ni la escuela contra Dios; de con un programa de cultura que arranca de la escuela neutra, se puede llegar a la formación de ciudadanos morales.

Multitud de veces se ha demostrado en estas columnas que Alemania, Inglaterra, Austria, Hungría, Rusia, Dinamarca, Suecia, Noruega, Holanda y Suiza imponen en sus leyes fundamentales la enseñanza religiosa en las escuelas públicas de instrucción primaria; que hombres como Roberto Peel, lord Derby, Gladstone, lord Russell, Guizot, Cousin... han sostenido que la religión debe formar la base universal de toda educación, y la enseñanza religiosa que se dé en la escuela debe ser dogmática; que sin la religión las escuelas harían más daños que beneficios, pues servirían tan sólo para formar una barbarie de nueva especie.

¿Cómo puede afirmarse que España, con la enseñanza religiosa en sus escuelas, constituye una excepción en el mundo?

¿Puede convencerse nadie de que por semejantes caminos se llegará nunca a la elevación del nivel moral en las naciones?

Pues en el discurso de apertura de la Universidad de Valladolid, y en el que pronunció el sábado último en el Congreso el señor ministro de Instrucción pública, aún halla en éste un defensor la escuela neutra, rechazada por la mayor parte de las naciones cultas, condenada por sus hombres más eminentes, y que sólo existe en Portugal como producto de la anarquía imperante, y en la República francesa como germen de la anarquía, vislumbrada ya con temor por los Poderes públicos en la sindicación de los maestros y en los acuerdos y mensajes del Congreso profesional de Chambery.»

«LA MAÑANA»

Dice este colega: «Ya se ha firmado el Tratado con Francia, que tantas veces puso en peligro nuestro sosiego nacional.»

Ese acuerdo—ya se ha dicho, pero conviene repetirlo—es un acierto felicísimo del ministro de Estado, que no contó desde el primer instante y a toda hora con el firme concurso del mundo político y aun de las

clases mercantiles, inactivas, descuidadas, ociosas. Sin tales estímulos se ha llegado al final. El instinto de conservación de la Patria tiene siempre un eco en las instituciones del país, y en el momento supremo inspira al orador y hace heroico al militar y enciende la vocación en un estadista—como ahora en García Prieto—y se realizan los hechos históricos.

El marqués de Alhucemas tomó sobre sus hombros tenaces, resignados, laboriosos, la carga de lo de-Africa, y remató con el Mockeri un pacto y enfiló en seguida la negociación con Francia, en la que ha puesto un tino y ha demostrado una pericia digna de los elogios más calurosos y del reconocimiento de toda la España consciente.

El Sr. García Prieto debe estar orgulloso de su obra, porque, gracias a él, en primer término, hemos dado de mano a la ansiedad, a la inquietud y a la zozobra.

El de ayer fué día de esperanzas, de optimismos, ó cuando menos, de calma y de descanso. Pocas veces como esta vez podremos mostrarnos satisfechos y aun envanecidos de la labor de los hombres que rigen los destinos de la Patria.»

PULSERAS DE PETICION

Joyería de moda, Carretas, 3. Catálogo gratis

«EL PAIS»

Dedica su fondo a la guerra de los Balcanes y hace los siguientes comentarios:

«Hoy, pues, la guerra no consiste sólo en el valor y el número de los combatientes, sino que es indispensable para vencer la superioridad en los instrumentos materiales, en los fusiles, los cañones, las escuadras, los explosivos.»

Y se nos ocurre una idea, que sometemos a los hombres de buena intención, que se preocupan en estas cosas de la paz y de la guerra.

¿Para qué sacrificar millares de hombres y millones de pesetas en las luchas armadas, si al cabo vence quien tiene mejores piezas de artillería, mejores pólvoras, mejor movilización?

Venga el desarme de los grandes ejércitos. Móntense las industrias militares llevándolas a su mayor perfección. De tiempo en tiempo, célebrense concursos mundiales para que un Jurado imparcial y competente declare, después de las pruebas oportunas, cuál es el cañón mejor, el explosivo más bestial, el barco más veloz.

Al Estado que resulte vencedor en las pruebas se le concederá patente de corso para robar impunemente las provincias que en su opinión debe poseer por virtud del derecho de la fuerza. Y los demás Estados, inferiores en poder militar, en vez de resistir inútil y locamente, en la seguridad de ser vencidos, se allanarán al despojo, sin oponer resistencias de ningún género y procurarán perfeccionar en lo futuro su armamento para, a su vez, desbalar a las naciones más débiles, ó tomar el desquite con las que antes lograron arrebatarse su propiedad.

Los bandidos, los ladrones de caminos públicos proceden con más cordura que los grandes Estados y los facinerosos de la diplomacia. Detienen a una diligencia ó un tren, piden la bolsa ó la vida a los pasajeros, trabuco en mano, y como están mejor armados y organizados para el robo en cuadrilla, los pobres despojados se resignan a perder la bolsa para conservar la vida. ¿Para qué una resistencia imposible?

Andando los siglos, si la humanidad no se cura de esa monomanía ancestral de matarse para resolver sus litigios, el concurso de artefactos de destrucción podrá reducirse a uno sólo, al aeroplano más perfecto, por ejemplo. La nación que lo posea será proclamada, sin guerra, la soberana de las demás... ¡y boca abajo todo el mundo!

En esto que proponemos no hay ninguna novedad que nos haga merecedores de un privilegio de invención. Es lo que ocurre, en realidad, ahora mismo, y lo que ocurrirá siempre desde que el hombre de la edad de piedra se obstinaba en luchar con el hombre de la edad de hierro.

Ahora vence el más fuerte y el más armado, como venció siempre. La innovación y la ventaja del sistema que proponemos no consiste más que en la economía de hombres y dinero, sustituyendo a la lucha entre las naciones la lucha entre las industrias. El vencedor será el más sabio que invente la mayor barbaridad.»

«EL RADICAL»

Comentarios a la firma del Tratado: «El Tratado francoespañol sobre Marruecos ha sido firmado ayer tarde. Su texto debe ser respetado por todos los partidos, sean éstos dinásticos ó antidinásticos, porque se trata de un compromiso contraído por la nación.»

Si mañana fuese proclamada la República en España, los Gobiernos del nuevo régimen asumirían todas las responsabilidades de carácter internacional contraídas por los Gobiernos del régimen anterior, pagarían los intereses de las Deudas emitidas en tiempos monárquicos y respetarían los acuerdos internacionales firmados por la Monarquía.

Pero el respeto a lo pactado en nombre de la Nación española no implica que aprobemos la política que los Gobiernos españoles han seguido respecto al Imperio marroquí desde que se celebró la Conferencia de Algeciras. Creemos que se inicia ahora un período peligroso y que España no está en condiciones de realizar los sacrificios, muy superiores a sus fuerzas, que el Convenio francoespañol exige de ella.

Llevamos año y medio de regateos continuos para conseguir territorios más extensos, sin que hayan comprendido los que hablaban en nombre de España que, cuanto mayores fueran esos territorios, mayores serían también los esfuerzos que tendríamos que reali-

zar. Cada kilómetro cuadrado de los que nos asigna el Tratado con Francia aumenta nuestra responsabilidad.

Si fuésemos un país próspero, si nos sobrara el dinero, ese Tratado sería un triunfo. Es un fracaso de la diplomacia española, porque nos obliga a gastar más de lo que podemos y a descuidar el fomento de las riquezas que atesora el suelo patrio.

Vamos a realizar fuera de nuestras fronteras una obra que debiéramos emprender aquí; pretendemos llevar a otro pueblo una civilización que no hemos logrado imponer en extensas regiones de nuestro propio solar.

La empresa, que es ardua para Francia, lo será mucho más para nosotros.»

En un suelto que titula «Ni los liberales, ni los conservadores», dice:

«El debate del Senado sobre el presupuesto de liquidación, ha sido un debate de «altos vuelos». Así lo dice La Epoca. Los condones ó águilas caudales del debate altísimo son el Sr. Alvarez Guijarro, el duque de Lerma y Sánchez de Toca... conservadores, para quienes no habrá otro órgano de publicidad más sesudo que La Epoca.»

Pero con toda la ciencia vertida por los próceres del partido conservador, sólo se ha demostrado una cosa: Que la Hacienda española padece un déficit consuntivo y camina hacia la bancarota. Y en esto coinciden liberales y conservadores, las dos columnas resquebrajadas del régimen.

Desafinan, en cambio, los de una y otra banda, en el reparto de culpas. Según El Imparcial, Canalejas recibió de los conservadores un legado averiado con las obligaciones financieras que aquéllos adquirieron; luego el partido liberal está libre de toda culpa. La Epoca no se aviene a asumir la responsabilidad del déficit, lo achaca a imperiosas exigencias ó deberes inexcusables, sancionados y asumidos por el partido liberal; no llega, pues, a lavarse las manos; pero se sacude las moscas.

No sabemos, en consecuencia, quién es el causante del desequilibrio económico, de la notoria superioridad de los gastos sobre los recursos ordinarios.

¿Si seremos los republicanos?

En lo que estamos de acuerdo es en lo que dice El Imparcial: «... hay una culpa común a todos los partidos: penuria de ideas. Consagrados a discusiones abstractas—los radicales, no; bien de actualidad es la intervención vigorosa, rebosante de ideas de la minoría radical,—los partidos gubernamentales han vivido durante muchos años ajenos a estos problemas, consagrados a disputas sobre formalidades adjetivas.»

Ni más ni menos que los conejos de la fábula; pero con la agravante de que en tales disputas, no solamente corre riesgo su vida, sino la de la Nación, que deapauera.

Y ante la fábula, hecha historia en acción, se nos ocurre pensar que la mejor ideapodencia será una barredora higiénica y niveladora que eche un borrón pudoroso y abra nueva cuenta.»

SUCESOS DEL DIA

Sustracción.

La vecina de la calle de las Tabernillas, número 21, Brígida Borola Seco, de cuarenta y seis años, ha denunciado la desaparición de 35 duros que guardaba en una de las prendas de vestir.

Sospecha, y así lo ha manifestado a las autoridades, de una vecina de la misma casa, recogida allí por caridad.

Un atropello.

En la plaza de las Salesas un coche particular, tirado por dos caballos, arrolló ayer a una pobre señora de setenta y ocho años, viuda, llamada doña Concepción Sernes Gaón y domiciliada en la calle de Hortaleza, número 106.

La atropellada resultó con lesiones diversas, calificadas de pronóstico reservado.

Sustracción de 1.700 pesetas.

Doña Constantina García Barco denunció a un sujeto a quien había entregado 1.700 pesetas en metálico para compra de muebles y que ha desaparecido con el dinero.

Siguen las coacciones.

Los cerrajeros huelguistas Santiago García González y Mariano Jimeno López fueron detenidos ayer cuando trataban de ejercer coacción, para que no entrara a trabajar, sobre su compañero de oficio Bernardo Fernández Martínez.

Grave caída.

En los altos del Hipódromo se cayó la niña de doce años Consuelo Pereda, causándose lesiones graves en la cabeza.

Choque de vehículos.

En la calle de Hortaleza chocaron el tranvía núm. 127, de la línea Pacífico-Chamberí, y el automóvil del doctor Rozabal, número 779.

Ambos vehículos sufrieron grandes desperfectos, sobre todo el automóvil, que resultó destruido.

Ocupaban el auto el citado señor y un niño, que, afortunadamente, resultaron ilesos.

AVISOS UTILES

ESTREÑIMIENTO

Curación completa con los Grains de Vals. Dos granos al cenar. — Venta en farmacias.

En bien de la salud.—Si os engañan, porque queréis

Todos los chocolates deben expresar en las cubiertas sus componentes. Los chocolates Zorrarain son de sólo cacao y azúcar superiores. Se sirven: Casino Madrid, y se venden: Roldán, Carretas, 35; Fernández, Nicolás María Rivero, 14; Villas Mouriscot y Sevillano, Recoletos, 8.

EL TE CHAMBARD es el remedio de mayor renombre en Francia, desde 50 años, contra el estreñimiento, el empacho gástrico, la bilis y la acritud de la sangre.

INFORMACIONES DE MADRID

Hace cincuenta años

(Noticias de LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA)
28 de noviembre de 1862.

Va a erigirse un sarcófago en el panteón de marinos ilustres que existe en la población de San Carlos, para depositar en él los restos del célebre general de la Armada D. Juan Ruiz Apodaca, que hoy están en Madrid, y deben trasladarse a San Carlos, con arreglo a lo mandado en real orden expedida en septiembre último.

Tenemos entendido que en el mes de enero empezarán probablemente las reuniones literarias en casa del Sr. Cañete.

La juventud que cultiva las bellas letras tendrá por consiguiente nuevo centro de reunión en la morada del distinguido crítico y poeta donde acuden casi todos los literatos que han sabido conquistar una reputación envidiable y no pocos jóvenes de grandes esperanzas atraídos por lo agradable de la sociedad y la finura y amabilidad que distinguen al dueño de la casa.

Parece que anteaer ha llegado al teatro Real la partitura de la ensalzada ópera de Verdi «La fuerza del destino» y que en el acto empezaron a oírse al piano, aunque a grande escape, fijándose en particular cada una de las partes principales en la que ha de desempeñar. Los que la oyeron creen que son muy merecidos los elogios de que viene precedida y aseguran que es la gran obra de Verdi. El reparto de papeles se hará luego y aseguran que no se retrasarán los ensayos. Se aguarda aquí a Verdi para principios de enero.

En celebridad del cumpleaños del serenísimo Sr. Príncipe de Asturias, S. M. la Reina se ha servido poner a disposición del gobernador 80.000 reales para que los distribuya entre diferentes establecimientos benéficos.

PARA MAÑANA

Calendario y santoral

Viernes 29 de noviembre de 1912.

Sale el Sol a las 7,16.

Se pone a las 16,50.

Sale la Luna a las 9,9.

Se pone a las 17,40.

SANTORAL.—Santos Saturnino, Sisinio, Paramón, Filomeno, Blas y Demetrio, mártires, y Santa Huminada, virgen.

SAN FILOMENO, mártir.
Vivía Filomeno en Aneira de Galicia entregado a la práctica de las virtudes cristianas, cuando fué publicado un edicto del Emperador Aureliano contra todos los cristianos que no sacrificasen a los dioses del Imperio. Muchos fueron los cristianos que se negaron a su cumplimiento, y padecieron por ello horribles suplicios.

Entre ellos se distinguió San Filomeno, que fué preso y conducido ante el prefecto. Interrogado por su religión, contestó que era cristiano. En vista de esto, mandó el prefecto que le taladrasen las manos y los pies, y después le echaron a las fieras para ser despedazado y lo metieron en un horno encendido; más de todo salió ileso por la virtud divina. Por fin, le clavaron las manos, los pies y la cabeza, en cuyo bárbaro tormento murió en 29 de noviembre del año 275, imperando Valeriano.

El Fénix Agrícola

COMPANÍA ANONIMA DE SEGUROS
ha satisfecho, por siniestros, durante el pasado mes de octubre
PESETAS 55.054
Los Madraza, 34, pral., Madrid. Teléf. 3.546.

SECCIÓN OFICIAL

LA «GACETA»

Sumario.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO.—Continuación de la relación de los telegramas que ha recibido el Gobierno de S. M. el Rey (q. D. g.) manifestando dolor por la muerte del Excmo. Sr. D. José Canalejas y Méndez.

—Real decreto resolviendo a favor de la autoridad judicial la competencia promovida entre el gobernador civil de Avila y el juez de primera instancia de Arévalo.

ESTADO.—Cancillería.—Continuación de la relación de los testimonios de pésame que ha recibido del Extranjero el Gobierno de S. M. el Rey (q. D. g.) manifestando dolor por la muerte del Excmo. Sr. D. José Canalejas y Méndez.

—Recepción por S. M. el Rey (q. D. g.) del Excmo. Sr. D. Antonio de Fontaura Xavier, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de la República de los Estados Unidos del Brasil en esta corte.

GUERRA.—Ley disponiendo se considere como de campaña el servicio militar aeronáutico, incluyendo el período de instrucción.

—Reales decretos concediendo la gran cruz de la real y militar Orden de San Hermenegildo a los generales de brigada D. Luis Aizpuru y Mondéjar y D. Luis Frídrich Domec.

—Real orden disponiendo se devuelva a Francisco Fernández Romero las 1.000 pesetas que depositó para acogerse a los beneficios de la reducción del tiempo de servicio en filas.

MARINA.—Real decreto autorizando al ministro de este departamento para que presente a las Cortes un proyecto de ley derogando el artículo 2.º adicional de la ley de 12 de junio de 1909, que trata de la amortización del personal del Cuerpo general de la Armada de la escala de tierra.

GOBERNACION.—Real decreto creando la Dirección general de Seguridad.

—Otro nombrando director general de Seguridad a D. Ramón Méndez Alanís, ex jefe superior de la Policía gubernativa de Madrid.

—Otro admitiendo la dimisión del cargo de jefe superior de la Policía gubernativa de Madrid a D. Francisco Fernández Llano.

—Real orden reglamentando las exhibiciones cinematográficas en los espectáculos públicos.

HACIENDA.—Real orden disponiendo se declare que las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, en sus relaciones con la Hacienda, deben limitarse a ser oídas cuando se las consulte, y a exponer lo que estimen digno de su mención, sin pretender intervenir directamente en la administración de los impuestos.

FOMENTO.—Reales órdenes aprobando la distribución por anualidades del crédito concedido en concepto de subvenciones y anticipo de fondos a los Ayuntamientos que se mencionan para la construcción directa por los mismos de los caminos vecinales que se indican.

—Otra aprobando el contador eléctrico W 3 de corriente alterna y las denominaciones del mismo que se indican.

ADMINISTRACION CENTRAL.—Fiscalía del Tribunal Supremo.—Circular disponiendo que por los fiscales se repriman las varias formas que puede revestir la excitación a la delincuencia ó la apología de ella y que puedan cometerse bien por la Prensa ó bien por la palabra, recomendándose una perseverante é inflexible actuación que no permita que en caso alguno quede indefensa la sociedad ante quienes consciente ó inconscientemente la hacen víctima de sus ataques.

Gracia y Justicia.—Subsecretaría.—Convocando a oposiciones para proveer las Secretarías judiciales de Cogolludo, Torrecilla de Cameros, Tremp, Alcañices, Medinaclí, Benabarre, Montalbán, Sequeros, San Sebastián de la Gomera, Yeste, Purchena y Tamarite.

La exportación de tocinos y mantecas

El alcalde presidente, Sr. Ruiz Jiménez, viene recibiendo estos días numerosos telegramas de distintas localidades importadoras de ganado de cerda en Madrid, cuyos telegramas, por su texto y simultaneidad, parecen obedecer a una consigna y a fines encaminados a desorientar la opinión contra los ganaderos, desfigurando las resoluciones del Ayuntamiento, para hacer presión en sus acuerdos.

Refiérense los aludidos telegramas a los perjuicios que se supone ha de producir la falta de pago a la Sociedad de Salchicheros del importe de la bonificación por las extracciones de la última temporada; a la limitación acordada por el Ayuntamiento en las exportaciones de tocinos y mantecas, y al aumento de arbitrio a la introducción de las que se preparan fuera de la capital, y sobre estos hechos, el Sr. Ruiz Jiménez considera necesario hacer constar los siguientes extremos:

1.º Que la falta de pago de las extracciones verificadas en la última temporada está solucionada mediante consignación del crédito correspondiente en el presupuesto para el año inmediato, pues el único requisito que faltaba para realizar dicha devolución era precisamente la habilitación de crédito, que no se había podido verificar anteriormente por el cambio de régimen de la supresión del arriendo a la administración directa, siendo extraño que esta circunstancia sea alegada por los ganaderos, a los cuales previamente se les habrán hecho las debidas deducciones de precios y no han de percibir cantidad alguna por el referido pago.

2.º Que no existe limitación alguna en las exportaciones para lo sucesivo, pues, lejos de eso, el Ayuntamiento ha acordado conceder a todos los industriales, sean ó no de la Sociedad de Salchicheros, el beneficio de bono por las exportaciones que realicen, dentro de ciertos límites, hasta fin de año; y en cuanto al próximo año económico, ó sea desde 1.º de enero, el régimen establecido es tan beneficioso que se ha realizado de acuerdo con la representación de la referida Sociedad, y consiste en que, en vez de las prolijas y tardías operaciones a la extracción justificada y devolución consiguiente, se establece la fórmula sencilla del destare en el pago del impuesto por las reses del 15 por 100, que con poca diferencia equivale al beneficio de que vienen disfrutando por el abono de exportación.

3.º Que es cierto que el Ayuntamiento, para el año próximo, ha utilizado la cuantía total del recargo que sobre carnes saladas y tocinos autoriza la ley respecto de las que se introduzcan de fuera de Madrid; pero que esto significa un pequeño margen, y que precisamente constituirá otro de beneficio a favor de los industriales madrileños y de recargo sobre el consumidor, nunca sobre el ganadero.

En resumen, como los hechos expresados no justifican las reclamaciones de los ganaderos, es indispensable que consten estas declaraciones para que no sean tergiversados y para completa satisfacción de las regiones importadoras de ganado de cerda, siendo esto tan exacto que precisamente a última hora ha recibido también el alcalde, Sr. Ruiz Jiménez, otros telegramas de centros importantes de producción ganadera, en los que, haciéndose cargo de las circunstancias, y reunidos todos los ganaderos, envían al Ayuntamiento la más expresiva felicitación por las concesiones hechas de descuento en los destares, única forma de facilitar las transacciones sin privilegios y en positivo beneficio del vecindario, que es lo que ha pretendido el Ayuntamiento.

La Muñeca Parisiense

FERNANDO VI, 12, y MAYOR, 55.
Abrigos para señora desde 20 pesetas.

Gracia y Justicia

El Rey ha firmado los siguientes decretos: Jubilando a D. Elpidio Abril, magistrado de la Audiencia de Madrid.

—Idem a D. Joaquín Arguch, presidente de la de Cáceres.

—Nombrando magistrado de Madrid a don Luciano Mateos Cedrón.

—Idem presidente de la provincial de Sevilla a D. José de Lezameta.

—Idem id. de Granada a D. Carlos Ramírez de Arellano.

—Promoviendo a idem id. de Coruña a don Francisco Lorenzo Hurtado.

—Idem id. de Cáceres a D. Antonio García López.

—Nombrando magistrado de la Audiencia de Granada a D. Rafael Pineda.

—Idem presidente de la provincial de Cádiz a D. Manuel Gómez Quintana.

—Idem magistrado de Palma a D. Pedro Azpicueta.

—Idem fiscal de Gerona a D. Julio Insausti.

—Idem id. de Teruel a D. José Mosquera.

—Promoviendo a presidente de Huelva a D. Fernando Moreno.

—Idem magistrado de Coruña a D. Angel Rancaño.

—Nombrando presidente de Sección de la de Salamanca a D. Matías Molina.

UN BANQUETE

ELECTRICISTAS Y GASISTAS

Ayer tarde se reunieron en un banquete los representantes de las Empresas eléctricas y gas que se encuentran en Madrid gestionando con los de la corte asuntos encaminados a defender los intereses de dichas industrias y fomentar la unión de cuantos a ellas pertenecen.

Ocuparon la presidencia los señores marqués de Camarines; D. Eduardo Gallego, presidente y secretario general de la Unión Eléctrica Española, y D. Santiago Corella, gerente de las Eléctricas Reunidas, de Zaragoza.

En distintos sitios, sin orden de prelación, se sentaron a la mesa los Sres. D. Carlos García Abonso, en representación de las Centrales Castellana y Buenavista, de Madrid; D. Emilio Carrasco, de la Central del Mediodía; D. José Canelles, por las fábricas de la provincia de Lérida; D. Fernando Palacios, de la Electro Manchega, de Ciudad Real; D. Narciso Vaquero, D. Cayetano del Rosal y D. Indalecio Corujo, de la Asociación de la Industria Eléctrica Asturiana y Leonesa; D. Pedro Freixa, D. Francisco Planas, D. Félix Piñol, D. Juan Salvatella, don Agustín Altadill y D. Francisco Ricart, en representación de la Asociación de Gasistas de Cataluña; E. Ucelay, por la Sociedad Lebrón y Compañía; D. Hermenegildo Gamarra, de la Unión Eléctrica Vizcaína; D. Marcelino González, de las fábricas de la provincia de Valladolid; D. Vicente Rubio, de la Sociedad Cooperativa de Cádiz; D. Enrique Alvira, de las Compañías de Tranvías y Sevillana de Electricidad; D. Carlos Mendoza, de la Hidroeléctrica Menjemor; gerente de la Electricista Alcoyana; D. José S. Salcedo, de las fábricas de Albacete; D. Eduardo Estelat, de la Compañía Barcelonesa de Electricidad; L. Andrés Gamboa, de las Eléctricas de Cáceres y Puertollano; Sr. Riu, de la Energía Eléctrica de Cataluña; D. José Castro, de la Electra Toledana y de Ubeda; D. L. Pinedo, de la Electra del Viesgo; D. Nicolás Palacios, por la Electra Reusense, Eléctrica de Calahorra, Electro Hidráulica del Jerte y del Turia y Electro Almagreña; D. Jorge Rousset, de los tranvías de Cádiz a San Fernando; marqués de Garcillán, de la Empresa Eléctrica de Gerona; D. C. de la Mora y Sr. Hernández, de la Cooperativa Eléctrica, de Madrid; D. Faustino Silvela y los Sres. Cerero, Ardanaz y Trou, de la Unión Eléctrica Madrileña; D. Antonio Combé, de la Compañía Madrileña de Alumbrado y Calefacción por Gas; señor gerente de la Hidroeléctrica Española; D. Alberto Manzarbeitia, de la Unión Eléctrica, de Cartagena; Sr. Aguado, por los tranvías de Madrid; Sr. Torrejón, de Jerez, y señor gerente de la Compañía Canadiense, de Barcelona.

Terminado el almuerzo hicieron uso de la palabra:

En primer término, el marqués de Camarines, quien saludó a los reunidos, congratulándose de la prueba de unión dada por los representantes de las Compañías de Gas y de Electricidad.

D. Santiago Corella, de Zaragoza, hace historia de las vicisitudes y luchas de las Compañías de Electricidad, unidas ante el peligro que suponía que tributasen igual el consumo por luz y por energía.

Explica cómo ahora defienden los intereses del público, al que se pretendía imponer un gravamen excesivo, lo que tiene interés en hacer constar.

Asegura que, obtenido el triunfo, tiene que dar las gracias al ministro, pues, por excepción, en el Sr. Navarrot Reverter han encontrado un técnico que les ha entendido y que no se ha dado por vencido, sino convencido.

De aquí en lo sucesivo los productores é industriales intervendrán en la fijación de tarifas contributivas.

La energía que aun no puede soportar el gravamen de fuerza motriz será exceptuada. Así lo ha ofrecido el ministro.

Invita a todos a que se agrupen, inscribiéndose los que no lo están en la Unión Eléctrica Española.

está destruyendo el capital de la industria eléctrica, y les invita a cesar en esa campaña, si bien atendiendo el interés del público, que convive con el industrial.

Termina insistiendo en la unión de todos. El Sr. Corella recibe muchas felicitaciones, y se termina el acto, que ha sido de sincera confraternidad.

Liquida, por cesación de comercio, todas sus existencias en tejidos, encajes y confecciones la Casa Herce, Carmen, 3. Horas de venta, de 10 a 1 y de 3 1/2 a 6 1/2.

TEATRO ESLAVA

«LOS HUSARES DEL KAISER»

José Juan Cadenas y el maestro Lié nos sirvieron ayer en el teatro Eslava otro de esos arreglos a los que tan aficionados y propicios se muestran. Si hemos de rendir un leal homenaje a los fueros de la verdad, debemos declarar que la adaptación a la escena española de *Los husares del Kaiser* no ha sido el mayor acierto de los aplaudidos autores.

La frialdad que pudo observarse en la mayor parte del público obedeció a que se trataba de una obra harto conocida y manida, por haberse representado con distintos títulos en varios de nuestros escenarios; ¿Tuvo influencia en esta frialdad, que dejó anotada, el recuerdo reciente de *Doña Desdén*, la adaptación de Linares Rivas, estrenada, como los lectores saben, el año pasado en el teatro de la Princesa?

En realidad, es difícil que un público se entusiasme con una obra de enredo inocente y de puro entretenimiento, cuando conoce de antemano todas sus peripecias y cuando se sabe de coro en lo que ha de venir a parar el desenlace.

Y esto, a mi juicio, ocurrió en Eslava ayer. Los espectadores, que conocían bien *Maniobras de olono*, *Guerra franca* y *Doña Desdén*, que estaban, pues, al abrigo de toda sorpresa, libres de todo interés, que habían visto en ocasiones diferentes las mismas situaciones cómicas, habían asistido a las mismas escenas sentimentales y habían escuchado las mismas gracias, no prestaron una decidida atención a este nuevo golpe a la misma obra que Cadenas y Lié han dado con el título de *Los husares del Kaiser*.

Quiero decir con esto que se trate de una opereta sin ningún valor y que el público la recibiera sin franca hostilidad? En modo alguno. La opereta tiene una gran visualidad y una graciosa travesura, y una ligereza alegre que la salvaron del fracaso. El primer acto gustó mucho, sin reservas de ningún género. Alzóse el telón repetidas veces, al finalizar, y apareció el Sr. Cadenas a agradecer los insistentes y abundantes aplausos. En este acto se repitieron unos *couplets*, que cantó donosamente el Sr. Peña, muy hábilmente caracterizado, por cierto.

El segundo acto gustó menos, y en el tercero tornó el buen éxito, aunque no tan cálido y espontáneo como en el primero. También en este acto último se repitió un dueto cómico, que cantaron deliciosamente el Sr. Peña y la Srta. Fons, muy linda con su vistoso y marcial uniforme de cadete.

La música de *Los husares del Kaiser* es, en general, flojita; pero tiene algunos números excelentes. Por el teatro decíase insistentemente que casi toda era original del maestro Lié.

En definitiva, el primer acto de *Los husares del Kaiser* nos hizo esperar un éxito indiscutible y clamoroso, y los dos últimos, desbaratando nuestro optimismo, pasaron con pocas fatigas y sin mucha gloria. Esta es la verdad, dicha llanamente y sin el abuso de los eufemismos.

En la interpretación destacáronse las señoritas Fons y Lopetegui, que cantó muy bien, y de ellos Cabases, como cantante, y Stern y Peña, como cómicos.

La decoración y el vestuario, rumbosos y espléndidos.

Huelga añadir, tratándose de tan excelente escritor como José Juan Cadenas, que el arreglo es muy hábil y el diálogo exquisito.

CARAMANCHEL

El Chocolate «Agustinos»

de 1,25, 1,50 y 2 pesetas es lo mejor que se conoce. Pídase en ultramarinos Madrid y provincias.

CORREOS Y TELEGRAFOS

Relación de los opositores de Correos aprobados en el primer ejercicio:

949, D. Antonio García Martínez, 90 puntos; 950, D. Cristóbal García Martínez, 87; 958, D. José García Novoa, 70; 969, D. Germán García Prieto, 78; 970, D. Julio García Ramos, 30; 1.016, D. Miguel Gaya Sagrera, 69; 1.020, D. Telesforo Gil García, 90; 1.021, D. Marcos Gil Hierro, 83; 1.045, D. Rodolfo Girón Toro, 95; 1.047, D. Nicolás Godoy Beltrán, 87; 1.060, D. Cecilio Gómez Camba, 100.

—Aprobando la subasta y adjudicando definitivamente la conducción en carruaje de cuatro ruedas entre Haro y San Millán de la Cogulla a D. Agapito Tristán, en 4.000 pesetas anuales.

—Anunciando a subasta la conducción del correo de Cetina a Deza, en 1.514 pesetas anuales.

CHANTILLY

El verdadero, el selecto, el exquisito Chantilly se vende en Montería, 12, LA INDIA.

Helados de Chantilly, biscuit glacé y cremas americanas, especialidad.

Lecha absolutamente pura, sujeta a un análisis diario.

Establo y ganado propio.
Flanes, natillas, fiambres, té, licores y cervezas.

FISCALÍA DEL TRIBUNAL SUPREMO

Circular importante

La conciencia nacional en una sola voz ha expresado su amargura y su duelo inmenso por la pérdida inolvidable de la personalidad ilustre que regía la Presidencia del Consejo de Ministros, y ha fulminado todas las execraciones por un crimen cuya odiosidad se sale de los conceptos que expresa la palabra.

El Ministerio fiscal, en los telegramas contestando a aquél en que se le comunicara el abominable atentado, puso de manifiesto cuán vivamente le hería aquella desgracia que alió a la Patria, y con cuánta firmeza estaba resuelto a velar por la tranquilidad pública y a defender esas altas representaciones del Estado que, por encarnar colectivo interés, pueden considerarse como en el patrimonio de la masa común de los ciudadanos.

Pero es indispensable, tributados los rendimientos de nuestro homenaje a la grandeza del estadista y las loas de nuestra admiración a quien tuvo la suprema gloria de morir en servicio de su Patria, dirigir la mirada al porvenir, y dentro de aquel espíritu sereno é inflexible que es obligado inspire siempre a la función de administrar justicia, trazar normas que señalen dónde comienza la responsabilidad para esta clase de delitos, y dónde el fiscal, como vanguardia del cumplimiento de la ley, ha de dar principio a las actuaciones que le están encomendadas.

La propaganda de las ideas, la defensa de los programas, las contradicciones sobre la vida pública en la reunión, en la Prensa, son santos derechos políticos fundamentalmente amparados por la Constitución, y cualquiera que sea la tendencia que revelen ó el principio en que se asienten, como cosa lícita han de ser mirados y respetados, mientras no salgan de aquel orden abstracto y doctrinal en donde, según autorizadamente se dijo, no puede delinquir el pensamiento.

Pero la exposición violenta, la que quiere traducir la idea en fuerza; la que se hace, no en luchas de ideal, sino para atacar por actos instituciones que la ley consagra; la que se dirige, no a la razón, sino a las pasiones brutales é inconscientes; la que supone el atentado y el crimen como arma; la que directamente tiende a encender entre los hombres el desorden y las luchas de sangre, tal manera de exposición, cualquiera que sea el crédito político con que se cubra y la orientación de donde parta, ha de ser reprimida por exigencias de la vida social, en la que no podríamos coexistir sin ese mutuo respeto ciudadano, sin este último respeto a la ley, y en obediencia a precisas disposiciones del Código Penal.

El delito no está, pues, en la creencia ó doctrina que se profese, sino en la forma como se practique, en los medios con que se defienda, en los términos de la propaganda, en fin, que la ley no permite sean tales que causen lesión al particular derecho ni al público interés, y por eso en ya remota época, autoridad que en este punto no puede ser sospechosa, dijo a los fiscales que entre las predicciones que tiendan a ilustrar la inteligencia y las excitaciones que van directamente a la pasión de las masas, media el crimen con todas sus negras consecuencias.

La libertad de la Prensa no autoriza, no puede autorizar que se provoque al delito, que se le enaltezca ó se haga su panegírico, y ahí están, aparte los severos dictados de la ley especial de 10 de julio de 1894, los artículos 582 y 584 del Código penal, que reprimen los excesos que en aquellas dos formas de excitación a la delincuencia ó de apología de ella puedan cometerse.

La generalidad de estos preceptos y la amplitud de sus términos son bastante ante una autoridad celosa y que preste a sus deberes cabal é incansable asistencia, para contener todo desmán, para reprimir las varias formas que puede revestir el exceso.

Cierto que las expansiones de la palabra ejercitando el derecho de reunión, que envuelven singular peligro a estos efectos por los contagios de la pasión colectiva y por los eficaces estímulos que posee para arrastrar a la acción, no se hallan corregidas, en nuestra ley punitiva común, por especiales ordenaciones semejantes a las acabadas de citar. Mas esto sólo debe dar motivo para que V. S. ponga una mayor diligencia en conseguir la aplicación de aquellas otras disposiciones que esparcidas en los varios títulos del Código penal acuden a refrenar la demasia.

Además de los casos en que conforme al artículo 4.º es penable la proposición para el delito, y además de la responsabilidad exigible a los que por inducción resulten autores de hechos criminosos, y de la definición de amenazas del art. 507, debe tener V. S. muy presente que la excitación al atentado y el enaltecimiento del crimen cuando se realiza en público y ante auditorio agitado por encontradas pasiones, viene a resultar, por imposición de las circunstancias, el primer paso para el desorden, que puede tener su sanción unas veces como delito y otras como falta.

No debe olvidar V. S. que el sistema acusatorio que rige los procedimientos penales obliga al ministerio fiscal, por lo mismo que tiene la consideración de parte que pide y no la de juez que sentencia, a extremar la previsión para que no quede impune ningún hecho de los que la ley castiga, y tampoco olvidará que no la dureza de la sanción ni el exagerado rigor de la ley contienen a los ciudadanos en los límites del derecho, sino la perseverante, inflexible actuación, que no permite que en caso alguno quede indefensa la sociedad ante quienes consciente ó inconscientemente la hacen víctima de su ataque.

Del recibo de esta circular se servirá V. S. dar oportuno aviso.

Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid, 28 de noviembre de 1912.—Manuel Portela.

Señor fiscal de la Audiencia de...

PLEITO IMPORTANTE

Los Tribunales y la Prensa

Vista de un recurso.

Ayer se vió, ante la Sala primera del Tribunal Supremo, el recurso de casación que contra la sentencia de la Audiencia de Madrid condenó á El Liberal, y subsidiariamente á la Sociedad Editoria, al pago de 150.000 pesetas como indemnización por un sueldo que el mencionado periódico publicó.

Componen el Tribunal los Sres. Muñoz (presidente), Enciso, Gullón, Cisneros, Covian, Bermejo (ponente) y Pérez Vellido.

Como relator actúa el Sr. Gómez Vela. En estrados tienen que quedar en pie buen número de letrados por falta de bancos en que poderser sentar.

En la Sala consiguen entrar un centenar escaso de personas, tan reducido es el local.

Se ha comentado mucho que no se habilitase el salón del pleno para esta vista que tanto interés despertaba y en que todos debían haber apetecido la mayor publicidad de los debates.

Habla D. Melquiades

Exponiendo antecedentes.

Dice que parece un asunto complicado, y, sin embargo, es muy sencillo.

Historia los antecedentes del mismo, leyendo el telegrama que ha motivado el pleito.

Indica que el telegrama no fue recibido por El Liberal, sino copiado por éste de España Nueva, á pesar de que la referencia se omite.

Lee también el sueldo en que se publicó la rectificación, haciendo constar la falsedad de la noticia.

Examina la demanda que planteó el litigio, examinándola en estos dos extremos: daños de orden moral para una señorita, porque afectaba á su honra imaculada, y daños de orden material, consistentes en la dificultad evidente para contraer matrimonio, que es consecuencia inevitable del escándalo producido.

Después de exponer cuál sea la sentencia recurrida, dice que no puede dejar de reconocer la imparcialidad del Tribunal que la dictara, pero no así el acierto con que lo hiciera.

Sienta las bases siguientes para su argumentación: que en nuestro Derecho los daños de carácter moral no pueden ser motivo de una responsabilidad civil, y que para que la indemnización surja es preciso el daño material de carácter patrimonial, con arreglo á la legislación española.

Cita como infringidos por la Sala sentenciadora los artículos 1902 y 1156 del Código civil.

Afirma que en el Derecho clásico no hay referencia de que los daños morales produzcan indemnización. Los antiguos jurisconsultos expresaban el concepto de daño y perjuicio comprendiendo solamente lo que afecta al perjuicio patrimonial.

Señala Paulo, solamente la sustracción de bienes, la amonización de estas cualidades, producía el perjuicio.

El concepto de daños y perjuicios—dice,—según esos jurisconsultos, va unido al concepto económico de nuestro patrimonio. Lo que afectara al orden moral, al honor, no podía ser motivo de estimación.

Ha modificado este concepto de los daños y perjuicios, á través de las vicisitudes de la historia—pregunta.

Contesta negativamente, recurriendo al Código del Rey Sabio, en el cual se habla, al tratar de los daños y perjuicios, de empeoramiento ó menoscabo del hombre en sí mismo ó en sus bienes, sosteniendo que el que admita el empeoramiento ó menoscabo del hombre en sí mismo, no quiere decir que se refiera á daños que no sean patrimoniales.

Llegando al Código civil, manifiesta que éste se refiere á la culpa y negligencia en su artículo 1.902.

Estudia el art. 1.106 del Código, entendiendo que al fijar los daños y perjuicios refiriéndose no sólo al valor de la pérdida sufrida, sino también al de la ganancia que haya dejado de obtener el acreedor, no se refiere sino á daños materiales.

Cita sentencias del Tribunal para confirmar su aserto.

Presenta los perjuicios que, según la sentencia recurrida, produjéronse á la señorita de que en el sueldo se hablaba, consistentes en el aniquilamiento de su personalidad, que la incapacita para el trato con mujeres honradas ó que se tengan por tales, afirmando que como no son perjuicios patrimoniales, sino morales, no puede aplicárseles un derecho que á aquéllos y no á éstos se refiere.

La prueba de las obligaciones.

Pasa al segundo motivo del recurso, considerando infringidos los artículos 1.093, 1.092 y 1.214 del Código civil.

La culpa ó la negligencia no es lo bastante, según el recurrente, para que aparezca el daño; éste hay que probarle, y no se ha probado.

Niega que los Tribunales puedan, con arreglo á los principios de sana crítica, apreciar los perjuicios si no existe un principio de prueba en que basarse.

El demandante renunció á la prueba, y como el demandado negó los perjuicios, no puede apreciarse la existencia de éstos.

Aunque se considere que el hecho probado de la publicación del sueldo injurioso prueba también el perjuicio, siempre habría que demostrar la cuantía del daño.

La Sala, para fallar como falló, se fundó en algo que supone error y consiste en suponer que los demandados no rechazaron de excesiva la cantidad reclamada. Llegamos—dice—á la realidad del perjuicio y, por tanto, negado quedó todo lo que con éste se relacionase.

Expone lo que presunción supone, para tratar de demostrar que no hay relación entre el hecho demostrado y las consecuencias que se presumen en la sentencia recurrida.

Habla de la injuria, para decir que no ani-

quila la personalidad ni mancha la honra, como la sentencia afirma, aquí donde la injuria y la procaidad es diaria, y donde la pasión nos lleva á combatir despiadadamente al adversario, aun estando lejos de nuestro propósito y nuestra voluntad.

El delito y la responsabilidad civil. La injuria ofende siempre la honra de una persona; pero esa ofensa no puede traducirse en responsabilidad civil.

Para la honra ofendida no hay más sanción que la pena de arresto ó destierro.

Cita una sentencia de la Sala de lo criminal del Tribunal Supremo, en apoyo de tal doctrina.

Reconoce que del delito puede deducirse responsabilidad civil, como que de la injuria puede deducirse esa responsabilidad.

Si un testador dejara á la señorita injuriada heredera de una fortuna y falleciera revocando esa disposición testamentaria por el efecto que en su ánimo produjera, no puede negarse que podría ejercitarse la acción correspondiente para exigir responsabilidad civil. Si la señorita hubiera estado para casarse y aquel con quien sostuviera relaciones desistiera de su matrimonio por el efecto que la noticia falsa le produjera, cabría la responsabilidad civil.

Los Tribunales aplican las leyes, las interpretan, no legislan, y, sin embargo, el Tribunal inferior legisla, porque á eso equivale hacer lo que hizo.

Es verdad—añade—que en el horizonte jurídico civil se vislumbra una vaguedad para castigar pecuniariamente el daño moral; pero se limita, se determina, no se deja en líneas generales, no se aplica arbitrariamente por los Tribunales.

¿Que habría que poner coto á la Prensa! ¿Que habría que atajar la difamación! Tal vez en eso coincidirían derechas é izquierdas; tal vez fuéramos á caer en arbitrariedades; quizás fuéramos á encontrarnos con Prensa insolente é insolvente, que no tenía con qué responder á penas de carácter pecuniario. Pero hay que esperar que la legislación se pronuncie francamente en este sentido.

Establece diferencias entre la violación y el estupro, y la injuria, estimando que en aquellos dos delitos hay materialidad que no existe en éste.

Combate el criterio de la Audiencia al mandar que se publique la sentencia en «El Liberal», en dos periódicos más de Madrid y en otros dos de Murcia.

Afirma que ni hubo perjuicio moral, por lo enorme que era la injuria, que rechazaban las personas honradas, y porque en Totana, que es donde la señorita era conocida, todos colocaron á ésta en el pedestal que á su honradez correspondía tan pronto como la vil noticia llegó á aquel pueblo.

La responsabilidad de la Empresa. Las obligaciones solidarias—dice el letrado recurrente—no se presumen jamás, sino que tienen que establecerse de una manera expresa.

Y como en ninguno de los artículos del Código Civil se habla de responsabilidad civil subsidiaria que nazca de delito, la Sala sentenciadora ha incurrido en error.

Aunque así no fuera, la Empresa tampoco sería responsable, porque para serlo tendría que haber procedido sin el cuidado y diligencia de un buen padre de familia. Y la Empresa hizo cuanto pudo por evitar que se cometiesen ligerezas de la índole de que se trata en los periódicos que la pertenecen, poniendo al frente de «El Liberal» uno de los prestigios más consolidados de la Prensa española, un periodista de gran probidad profesional.

Las Empresas, además, responden subsidiariamente de los actos de sus dependientes, y no puede considerarse como persona de la humilde condición de dependiente al director de un gran periódico.

Termina diciendo que el interés de este juicio no está en la importancia de los litigantes, ni en la de los abogados; está en el criterio que la Sala fije, en el criterio que ha de trazarse, y que será trascendental y de grandes consecuencias.

Yo me acojo á la rectitud y buen criterio de este alto Tribunal.

Informa el Sr. Cierva

Completando antecedentes.

Después de diez minutos de suspensión, el presidente concede la palabra á D. Juan de la Cierva.

Empieza diciendo que no han podido tener los recurrentes voz más elocuente y hábil que la que han tenido, hasta el punto de presentar simpáticamente los hechos que han motivado el pleito.

Ha condenado la falsa noticia, ha tenido palabras de acre censura para su autor, hasta parecía que mi representada debía agradecer lo sucedido, porque ha servido para que todo el mundo se entere de su honradez y su virtud.

Es un pleito de alta importancia social, ya que la sociedad se siente conmovida por este pleito, que protesta de lo que años y años ha venido ocurriendo, con el concurso de la audacia.

Mi ilustre compañero, en su elocuente informe, ha tenido grandes acentos de sinceridad, que correspondían á un espíritu noble.

Indica que el sueldo ó telegrama origen del pleito es cierto que apareció en España Nueva, pero en tercera plana; pero en El Liberal se publicó al día siguiente en la primera plana, y con gruesos caracteres, con título más sugestivo, habiendo añadido que la noticia la recibió por telégrafo, como agrandando y poniendo de relieve su importancia.

España Nueva rectificó la noticia en El Liberal no lo hizo hasta el 24.

Recuerda la condición social de la familia ofendida, para que se juzgue de la importancia de la ofensa recibida, ofensa que al inferirse se hizo de tal suerte, que ni el se-

gundo apellido de la señorita perjudicada se omitió.

Indica al Tribunal que los ofendidos acudieron á varios abogados, que aconsejaron que permanecieran impasibles, porque, por virtud de un estado de cosas que ha venido tolerándose, la difamación es cosa diaria y contra cuya responsabilidad se estrella la inmunidad de cierta clase ó la aparición de quien no tiene más oficio que firmar y cobrar para responder y que otros se resguarden.

Yo creí que nuestro Derecho tradicional, que nuestro Derecho actual podían atajar ese estado á que nos referimos, y acudí, en nombre de la familia ofendida, á los Tribunales, planteándoles una cuestión que condensa un estado imponente de opinión.

Rinde su tributo de admiración á los Tribunales de justicia, que han sabido dar una satisfacción á la ofendida y á la opinión en general, que se siente interesada por este asunto.

Habla de que á la justa demanda se contestó sin acudir al acto de conciliación, y después con ironías y con indicaciones de que los demandados estuvieron tentados de no acudir á contestar.

¿Y de esa suerte se puede responder á la demanda que pretende restituir su honra á una señorita que vilmente fue ultrajada?

Indica que al hablar él de daños morales se ha referido á la pena que la ofensa produce, á las lágrimas de una madre, al dolor de un padre.

Yo me he referido para deducir la demanda á daño social y daño material, proveniente de la difamación, de la injuria, del delito cometido.

Hay un daño íntimo en el espíritu que no puede ser reparado; pero hay otro daño que sí puede repararse, que han empezado á reparar los Tribunales.

En el asunto hemos venido jugando con palabras, sin querer, al parecer, entendernos. En lo sustancial, la parte contraria ha coincidido con mis alegaciones en esta tarde, ha ido transformándose su criterio, ha ido evolucionando, nos hemos aproximado en la doctrina, ya que hoy no se discute lo que fue motivo de largas horas de discusión, si del delito nace la responsabilidad civil; ya no se discute sino el que no se han producido los daños materiales para poderla determinar.

La tradición del Derecho. Voy á demostrar el error en que se incurre al decir que este pleito es una novedad, que nuestro Derecho tradicional y positivo impide fallar como el pleito se ha fallado.

En el Derecho romano, el Pretor fué ampliando la legislación á casos que ésta no comprendía. La ley Aquilia definía cuatro clases de delitos, entre ellos el de injuria, y exigía juramento sobre la cuantía del daño, que el pretor fijaba.

Lee un texto de la Instituta que define y castiga la injuria; cita la ley Cornelia, que estableció una acción pública junto á la acción privada, pudiendo escoger el ofendido entre una y otra.

Y de estos textos se desprende lo contrario de lo que se afirma por el recurrente... El Fuero Viejo de Castilla consigna que la calumnia se castiga con 300 sueldos, y las injurias con la misma cantidad ó 500 sueldos, según la condición del ofendido.

El Fuero Real, las Leyes del Estilo, imponen como pena de los denuestos la pecuniaria.

La Novísima Recopilación, al tratar de las injurias y denuestos, reproduce esa pena de orden económico.

Las leyes de Partida hablan de menoscabo, empooramiento ó destrucción del hombre mismo ó sus bienes, al referirse á daños y perjuicios, y claro que al decir en el hombre mismo, surge su persona moral, ya que no puede referirse exclusivamente á sus músculos. Pero, para que hablar de los daños en general, refiriéndonos á esas leyes del Rey Sabio, si hay parte especial á ellos dedicada?

Presenta esta parte, en que se proclama que el injuriado puede pedir una indemnización por vía civil, independientemente de la acción criminal, que fija el juzgador.

Esa ley, afirma el Sr. Cierva, rigió en España hasta que el Código civil se promulgó.

El Derecho positivo. Si el Código Civil no ha dicho nada en contra de esta tradición; si el Código la ha recogido, por el contrario, hay que reconocer que se ha venido interpretando torcidamente aquel cuerpo legal.

En la ley de Enjuiciamiento criminal se refleja el criterio de la ley de Partidas; acción civil, distinta de la criminal.

¿Como se puede decir que no cabe pedir indemnización por una injuria cuando el artículo 1.068 dice que prescribe por el transcurso de un año la acción civil que proviene del delito de injuria ó calumnia?

Cuando el art. 1.902 del Código Civil dice que todo el que causa un daño está obligado á repararle, y no distingue entre daños morales y materiales; cuando hemos visto cuál es la tradición, ¿cómo puede sostenerse que no cabe indemnizar por razón de injuria?

Se refiere á las legislaciones francesa é italiana, que tienen idéntico origen, el mismo tronco que la nuestra, para dejar sentado que en ellas los Tribunales aplican la pena pecuniaria para los delitos nombrados. En esos países sus Códigos establecen el mismo principio de derecho que el nuestro sobre la culpa y negligencia; en Francia, público fué, no hace mucho, que se condenó á un periódico á indemnizar en 200.000 francos por difamación á un ministro.

Indica que tiene registradas sentencias de Francia desde el año 1820 y de Italia desde el año 1870, en las cuales se condenan daños morales pecuniariamente, afirmando que tal cosa ocurre, á pesar de que sus Códigos, al igual que el nuestro, no hablan de otra cosa que de reparaciones de los daños que se causen.

Y es que entienden que, no distinguiendo, hay que considerar comprendidos en el precepto toda clase de daños, como aquí habrá que comprenderlos, aunque hasta ahora así no se haya hecho, por no haberse planteado la cuestión.

Nosotros vivimos en una situación tan es-

pecial, que al tiempo en que en todas partes se tasa más lo espiritual que lo material, nos extrañamos de que se planteen cuestiones de Derecho como esta.

Responde esto á un estado social; no responde á que en nuestra legislación no existan motivos para recoger aspiraciones y tendencias.

La prueba y el criterio judicial.

Examina el segundo motivo del recurso, para justificar que se han involucrado dos motivos, presentando un sólo, para descubrir mejor la debilidad de la casación que se pretende.

¿Dónde está el documento, el hecho en que se funde el error que se pretende?

No le hay y, por tanto, no puede tratarse de la prueba en casación, porque á ello se opone lo que es ésta y significa.

Se dice que no se ha hecho prueba, y eso no es exacto. El juez la hizo para mejor proveer; pero, además, según la ley de Enjuiciamiento, la prueba ha de concretarse á los hechos que no hayan sido confesados ó reconocidos.

El juez, la Audiencia apreció los hechos, bien ó mal, como se quiera; pero sobre eso no se puede volver, aunque sea habilidosamente.

Se ha dicho que como en España estamos acostumbrados á presenciar como se injuria y calumnia, la injuria no produjo su efecto. ¿Es que se quiere que se funde una sentencia absolutoria en un considerando que diga que como la injuria es frecuente en España; como los españoles están acostumbrados al dolor diario de la difamación, no les produce efecto la injuria? No, eso será motivo, no para que no se condene en este caso, sino para que se sientan lastimados los que lastimados fueren.

Y se añade que como la injuria fué tan enorme, la gente buscaría la rectificación, ni más ni menos que si se tratara de una novela por entregas.

Recuerda que en los delitos de violación, estupro y rapto se señala una indemnización en calidad de dote, por las dificultades para contraer matrimonio.

Y cree que debe asimilarse á esos casos el presente, por la analogía que ofrecen.

¿Dónde está escrito que un periódico, por afán de informar, pueda injuriar sin atenerse á las consecuencias? ¿Dónde está el Derecho que tal diga?

Ya sé que es mucho pedir á la Sociedad Editorial que dote á mi representada; pero no tengo yo ni tiene ella la culpa de los perjuicios que se la produjeran.

La dote, los alimentos provisionales se fijan por arbitrio judicial. Esto es lo que se ha hecho aquí también, con mayor fundamento cuando no se ha tachado de excesiva la indemnización que reclamamos.

Responsabilidad subsidiaria. El Sr. Cierva termina su informe ocupándose de la responsabilidad de la Sociedad Editorial.

Se complace en reconocer la honorabilidad y prestigio del director del periódico; pero eso no afecta al recurso, porque ese no es un hecho probado judicialmente.

Sostiene que, con arreglo á los estatutos de la Sociedad, el Consejo de ésta es quien rige y fija su criterio á los periódicos, siendo más clara la responsabilidad de la Empresa en este caso concreto que en otro cualquier caso, ya que le permite inspirar periódicos de distintas tendencias políticas.

La Sociedad Editorial será democrática, pero su Comité no, según los estatutos. Felipe II no lo haría mejor.

Concluye remitiéndose á la justicia del Tribunal.

LAS RECTIFICACIONES

A las siete de la tarde empiezan las rectificaciones de las partes. En ellas aclaran puntos de vista de los tratados en sus informes.

Y termina la vista del recurso.

ALVAR-ARRANZ.

FIRMA REGIA

Su Majestad el Rey ha firmado los siguientes decretos:

GUERRA.—Destinando al interventor de distrito D. Juan Oscañiz para el cargo de interventor militar, en comisión, de la primera región, y al comisario de guerra de primera clase D. José Casanovas para el de interventor militar de Baleares.

—Concediendo la gran cruz de San Hermenegildo á los generales de brigada D. Luis Aizpuru y D. Luis Fridrich Domenech.

—Idem cruces del Mérito Militar, con distintivo blanco de la clase correspondiente, pensionadas, al coronel de Estado Mayor don Luis Serrano, al subinspector médico de segunda clase D. José Sánchez, al capitán de Infantería D. Rodrigo Arellano, al oficial primero de Oficinas militares D. Eusebio Alvarez, al oficial segundo del mismo Cuerpo don Julián Gilabert y al maestro de taller de segunda clase del personal del material de Artillería D. José Gómez.

—Idem la cruz blanca de segunda clase del Mérito Militar, pensionada, al subinspector médico de segunda D. José Fernández Baquero.

—Idem cruces blancas del Mérito Militar de la clase correspondiente al comandante de Artillería D. Pedro Albaladejo y Alarcón y al mérito primero D. Pedro Farreras Samper, y para mención honorífica al maestro de obras militares D. Adolfo Aragónés y de la Encarnación.

—Idem cruces blancas del Mérito Militar de la clase correspondiente, pensionadas, al coronel de Artillería D. Ubaldo Rexach, al teniente coronel de Infantería D. Antonio Fernández, al comandante de Artillería D. Isidro Moreno, á los capitanes de Infantería don Francisco Navarro, D. Luis Calvet, D. José Banto y D. Julio Castro, y al oficial primero de Intendencia D. Antonio Micó.

MARINA.—Real decreto sacando á concurso la ejecución de las obras para la habilitación de los talleres y almacenes de artillería del arsenal de la Carraca.

—Concediendo el pase á situación de reserva, con el empleo de contraalmirante, al capitán de navío D. Ricardo de la Guardia.

Canalejas y Córdoba

El alcalde de Córdoba, D. Salvador Muñoz Pérez, ha recibido el siguiente anónimo: «Excelentísimo señor alcalde de Córdoba: Muy señor mío: Habiendo leído en la CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA del día 20 del presente mes que el Ayuntamiento de esa ciudad ha acordado cambiar el nombre del inmortal Colón por el del Sr. Canalejas á una calle de esa ciudad, le rogamos á su alta señoría que enmiende esto, colocando la lápida del ilustre político en otra calle que no cause censura en los españoles y el pueblo italiano.

Su seguro servidor, B. P. G. Madrid, 21 de noviembre de 1912.»

El autor del anónimo no está bien informado, y para tranquilidad de los españoles y del pueblo italiano aclaramos el asunto. La mayor y más bella plaza de Córdoba lleva el nombre de Colón; una de las nuevas vías de la población que desemboca en esta plaza también ostentaba el nombre del gran navegante, proporcionando esto algunas confusiones, que varias veces acarrearán perjuicios al comercio y á particulares.

El Ayuntamiento cordobés acordó poner á la vía mencionada Avenida de Canalejas, consiguiendo con esto dos cosas: perpetuar el nombre del ilustre y gran político, tan vilmente asesinado, y evitar las confusiones antedichas.

No creemos que el haber sustituido el nombre anterior de una calle por el del inolvidable Canalejas menoscabe en nada la memoria del gran Colón, pues como ya hemos dicho, la mayor y más bella plaza de Córdoba ostenta y ostentará el nombre del inmortal marino.

Triunfo de un producto español

En la Exposición de París le ha sido concedido diploma de honor y medalla de oro al producto español, regenerador del cabello, VINCITOR.

CECILIO RODA

Ha fallecido en Madrid en la mañana de ayer.

Sus merecimientos le habían conquistado posiciones muy estimables.

Era un crítico eminente de música, y su saber en la materia fué siempre considerado y tenido como de autoridad incontrovertible. Ejerció la crítica musical en La Epoca durante varios años, y fué, como antes lo había sido Peña y Gofi, temido de músicos y cantantes, porque sus crónicas fueron, en todo caso, de una absoluta imparcialidad y, como antes decimos, de una indudable competencia.

Desentrañaba en ellas el sentido de toda producción y analizaba á conciencia la labor de los artistas, poniendo siempre las cosas en su lugar.

Era, además, un excelente escritor. Cuando dejó la crítica en La Epoca, hizo un viaje á Africa, y desde Tetuan, donde permaneció una larga temporada, escribió varios artículos, en todos los cuales se ve su profundo conocimiento del arte y el estudio que supo hacer de las costumbres del país.

Al regresar, hace dos años, fué nombrado director del Conservatorio, cargo que ahora desempeña con beneplácito de todos.

Era académico de la Real de Bellas Artes de San Fernando y doctor en Derecho. Descanse en paz, y reciba su distinguida familia nuestro pésame.

Para bilis y estreñimiento, nada como el AGUA DE CESTONA CÁMARA DE COMERCIO

La rebaja de derechos á la cebada. La Cámara de Comercio, celosa siempre de la defensa de los intereses de sus representados, ha elevado una razonada instancia al ministro de Hacienda, referente al asunto que encabeza estas líneas.

«Difícultosa en extremo—dice la citada instancia—es en la actualidad la situación por que atraviesan los industriales que, empleando tracción animal, se dedican al ramo de transportes, en su denominación genérica.

«De una parte el tráfico interior de las poblaciones, en el que concurren factores nuevos mediante la aplicación de los modernos sistemas de locomoción á las industrias del transporte en sus diferentes ramos, ha sido, si no acaparado, al menos, invadido por la creciente y preponderante del automovilismo, que absorbe sensiblemente el desarrollo de aquélla.

«De otra, las cosechas últimas, que habiendo sido de escasos y parcos rendimientos en relación con períodos anteriores han producido una considerable elevación de precio en la materia prima de la industria de tracción animal, si como tal materia primera pueden considerarse fundadamente los piensos que para la alimentación del ganado dedicado á sus diferentes servicios, se emplean.»

Continúa la citada exposición haciendo notar que ésta, con otras causas de no desdénable importancia, han producido el estado actual de cosas.

Termina el citado escrito diciendo que, para dejar definida y sentada la situación en el venidero, estima necesaria la Cámara de Comercio la oportuna presentación en Cortes de un proyecto de ley semejante á la que rige para los trigos, y en la cual se disponga la rebaja de derechos de la cebada automáticamente, reduciéndolos proporcionalmente al exceso de precio que, sobre una base que se determine, tenga este último cereal en los mercados de Castilla.

¿POR LA MAÑANA

al levantarse, tiene la lengua sucia, mal olor de aliento, está bilioso, tiene aguas de boca? ¿Después de las comidas tiene usted eructos agrios, gases, pirosis, vómitos, pesadez de cabeza, ruidos en los oídos, sofocación, opresión, palpitations al corazón? Tome usted el ELIXIR ESTOMACAL DE SAIZ DE CARLOS y se pondrá bien.

NOTICIAS É INFORMACIONES PARLAMENTARIAS

EN EL CONGRESO

El Sr. Moret abre la sesión a las tres y veinte.

En el banco azul, los ministros de Gobernación y Fomento.

En los escaños, una docena de diputados. Las tribunas, desiertas.

Sin ruegos ni preguntas se entra en el

ORDEN DEL DIA

Sin discusión se aprueban varios dictámenes.

Se pone a discusión un dictamen elevando a 10.301.763,21 pesetas el crédito extraordinario de 6.669.293,21 para la construcción de la nueva Casa de Correos de Madrid.

Se lee un voto particular de las minorías.

El ministro de la GOBERNACION dice que el vocal de la Comisión encargado de combatirlo no se encuentra en la Cámara y que el Gobierno vería con satisfacción, y en este caso no por fórmula, que los firmantes del voto explicasen las razones que han tenido para formularlo.

El Sr. ANDRADE, que es uno de los firmantes, cede la palabra al Sr. Ortuño.

El Sr. ORTUÑO dice que es preciso saber detenidamente la inversión del crédito, y el orador se propone demostrar si con la cantidad que se pide es suficiente para terminar la obra.

La reforma de la obra—añade el Sr. Ortuño—se ha tramitado por procedimientos completamente anormales.

El documento de la reforma de la obra que sirve de base al expediente es inadecuado para que sirva de una subasta.

Cuando se comenzaron las obras, todo hacía presumir que la obra terminaría en el plazo y con las cantidades presupuestas. De pronto, a primeros del año pasado, se dice que no era suficiente, y se pide un crédito de 900.000 pesetas para completar la gruesa estructura de dicho edificio.

Se extiende después en largas consideraciones, para demostrar que se han infringido varios artículos del pliego de condiciones. A su juicio, el año de 1912 ha sido nulo para la obra. Las gentes se preguntan: ¿Por qué y hasta cuándo están paralizadas las obras? Las gentes hacen esta pregunta con sorpresa, y al mismo tiempo como protesta.

Formula varias preguntas, entre ellas las causas de no haberse mantenido el primitivo pliego de condiciones, y por qué no se han consultado las reformas de la obra con una entidad competente.

Cree que, aun habiendo postor para la próxima subasta, las obras no podrán estar terminadas en el plazo de dos años.

Señala las causas de fuerza mayor que obligaron a la modificación del proyecto primitivo.

En la obra que discutimos, presupuesta en cinco millones, se han gastado seis y se han comprometido otros millones más. ¿Comprometidos? ¿Con quién? ¿Cuándo ha sido autorizado el Gobierno para comprometerlos?

Este expediente—añade el Sr. Ortuño,—en su forma, en su fondo y en todos sus detalles acusa una falta absoluta de estudios.

Divide los errores del proyecto en dos categorías: unos, que abruma a primera vista por su magnitud, y otros, que producen igual efecto después de una sencilla operación aritmética.

Asegura que para la torre se calculan en el proyecto dos mil metros cúbicos de sillería.

Para que os podáis formar idea, señores diputados, os preguntaré: ¿Crees que pueden ser colocados en una torre de coronamiento del edificio dos mil metros cúbicos de sillería?

Tened en cuenta que si vamos colocando en la calle de Alcalá una fila de cubos de sillería de un metro de arista, empezando en la Puerta del Sol, llegaremos a la Cibeles, subiremos hasta la plaza de la Independencia y pasaremos de la estatua de Espartero.

Ya os irá pareciendo algo inverosímil que se puedan colocar tantos metros cúbicos de sillería en una torre; pero mayor será vuestra extrañeza si os digo que la torre no se ha de construir de sillería, según el proyecto, sino de piedra artificial. (Risas.)

Continúa demostrando aritméticamente los errores, y trata después de la cuestión de mobiliario.

Para muebles de todo el edificio se presupone próximamente un millón de pesetas, de las cuales se destinan al despacho del director general 100.000 pesetas.

Opina que éste es un asunto de decoro nacional.

El Sr. SAGASTA (D. Bernardo) le contesta en nombre de la Comisión.

Comienza diciendo que va a demostrar que nada de lo dicho por el Sr. Ortuño tenía fundamento alguno.

Historia el asunto a partir del momento en que la Real Academia de Bellas Artes decidió cuál proyecto debía ser adoptado.

Lee documentos para probar que desde el principio se vio notoriamente que no era posible construir la Casa de Correos con los cuatro millones y pico de pesetas que se presuponian al principio.

En 28 de marzo y 17 de abril de 1908 se celebraron juntas de obras, presididas por el Sr. Ortuño, y en ellas y en otras posteriores el presidente propuso modificaciones que, según los arquitectos, importaban 1.230.438 pesetas.

Antes se habían hecho modificaciones por valor de 186.000 pesetas, y en éstas intervino el Consejo de Ministros.

Es decir, que S. S. fué respetuoso con la ley hasta 186.000 pesetas; pero desde esta cifra hasta la del millón y pico de pesetas citada antes, ya se creyó relevado de aquel respeto.

Todo lo que se presupuso para excavaciones, hormigón y demás clase de obra, ha sufrido más de millón y medio de aumento.

La altura del edificio se calculó en 23 metros, y después se aumentó hasta 25 metros, que en una superficie de más de 10.000 metros, puede calcularse lo que supone.

Respecto al mobiliario del despacho del di-

rector, debo indicar que en él se hallan comprendidos la conserjería y portería, el departamento del ascensor, antedespacho, salón de recepciones y juntas, gabinete telegráfico y telefónico, etc. Todo esto, Sr. Ortuño, está incluido en las 100.000 pesetas. Ya lo vió el Sr. Espada en el seno de la Comisión de Presupuestos, y no opuso reparo a eso.

Para combatir la especie indicada por el Sr. Ortuño, que calificaba de despilfarro la obra, dice que costará a 65 pesetas el pie cuadrado, cuando el Colegio de Sordomudos costó a 73,90; el edificio de Bibliotecas y Museos, a 81,90, y el ministerio de Fomento, a 132. (Muy bien, muy bien.)

El señor ministro de FOMENTO: El señor Ortuño ha combinado con gran habilidad la parte técnica con la económica, para producir efecto.

Todo el mundo sabe que esta clase de obras jamás, jamás, jamás, cuestan lo que se presupone, sino mucho más.

La Comisión que funciona es la nombrada por el Sr. Ortuño, y yo me he limitado—dice— a hacer algunas ampliaciones en ellas, llevando personas técnicas, que dieran más garantía a las obras.

Después de aducir el hecho de que la Academia de San Fernando y la Junta de Obras han introducido numerosas ampliaciones, declara que se han hecho bastantes economías en la obra, que ascendieron al 18,60 por 100.

Reconoce que, en efecto, en algún momento quizá no se haya procedido ajustándose exactamente al reglamento; pero tenía que optar por rescindir el contrato, con todos sus grandes riesgos, ó aceptar una proposición tan ventajosa como la rebaja del 18,60 por 100.

En lo demás se ha atendido en todo y por todo al dictamen del Consejo de Estado, ante el cual recurrió al surgir las dificultades.

Respecto a demoras en el plazo de ejecución, no ha habido nada extraordinario, pues han sido las naturales en esta clase de obras.

Por lo que a la clase de material que haya de emplearse en la torre ó en otra parte del edificio, declara que se ha atendido siempre a los dictámenes de la Comisión técnica mixta, y con arreglo a ellos ha procedido.

En cuanto a las ampliaciones y reformas, cualesquiera que ellas hayan sido, declara igualmente que ha seguido con fidelidad los trámites marcados por las Juntas y Comisiones.

Termina diciendo que puede estar tranquilo el Sr. Ortuño, porque a los informes ha de atenderse constantemente en lo sucesivo.

El Sr. ORTUÑO rectifica, aduciendo el dato de que en la cimentación hubo necesidad de gastar 260.000 pesetas más de las presupuestas. Pero afirma que hizo economías por valor de 305.000 pesetas.

Estuvo año y medio sin parecer por las obras, y fué cuando se alarmó ante la noticia de que no iban a ser terminadas en el plazo de contrata.

Otras modificaciones no aumentaban el costo de la obra. Una de éstas fué la sustitución de la cal por el cemento, y otra, la variación de la caliza de Colmenar por la de Alicante, pues la cantera de Colmenar no daba abasto.

Acusa a la Administración de ausencia de las obras, por lo cual los arquitectos se han desbocado, atendiendo a móviles artísticos, arquitectónicos ó lo que quieran S. S.

Se lamenta de que las obras se hayan hecho sin conocimiento de las Cortes.

Señala la contradicción entre lo informado por el Consejo de Estado y lo hecho por la Administración.

Reitera cuanto explicó acerca de la proporción entre la parte de obra buena y mala, cuando surgió el primer motivo de rescisión de contrato y ahora.

El ministro de la GOBERNACION manifiesta, para desvanecer cuanto acaba de decir el Sr. Ortuño, respecto a que no se podrán gastar las cantidades que se presuponen en este crédito, que ante todo se hará la liquidación de las obras ejecutadas; que con lo que arroje y el proyecto que se trae se hará el nuevo pliego de condiciones, que pasará a informe de la Academia de San Fernando, como antecedente previo para la subasta.

A juicio del ministro, ésta debe ser garantía suficiente para las Cortes.

No cree que debe recoger otros puntos. Se suspende esta discusión.

Se aprueban varios dictámenes y se discute un crédito extraordinario al ministerio de Instrucción pública.

El Sr. ROMEO pide explicaciones a la Comisión acerca de la inversión del crédito.

Se las da cumplidas, en nombre de aquella, el Sr. GALARZA.

Presupuesto de Instrucción pública. El Sr. NOUGUES apoya una enmienda.

Trata de la inclusión en el presupuesto de un Instituto general y técnico en Canarias, é interviene también en la discusión los señores Morote (D. Luis) y Matos.

El Sr. ROMEO pide la lectura del art. 19 del reglamento, que trata de la publicación de las enmiendas, y se extraña de que no se repartían a los señores diputados, pues en este caso, si él hubiera conocido la enmienda, habría aportado datos sobre la del Sr. Nougués, pues el Sr. Canalejas había prometido lo que se pide en esta enmienda.

El PRESIDENTE manifiesta que las enmiendas se reparten a los señores diputados que muestran deseos de conocerlas, porque hay muchos a quienes no interesan.

Por otra parte, existe una razón de economía para no publicar y repartir todas las enmiendas a los señores diputados.

Queda desechada la enmienda del Sr. Nougués en votación ordinaria, y después se intenta pedir votación nominal.

El Sr. SENANTE: Ya es tarde.

El Sr. SENANTE: Pero no lo es para pedir que se cuente el número.

Así lo pide el Sr. NOUGUES, y surgen algunas protestas porque entran diputados.

El PRESIDENTE: Sin contar a los que han entrado, resulta número suficiente, porque el señor secretario ha contado 77.

Es aceptada otra enmienda del Sr. LOPEZ MONIS al capítulo 7.º

No se acepta una del Sr. MOROTE (don Luis).

De otras del Sr. GINER DE LOS RIOS se acepta lo relativo al profesor de Religión del Instituto de Barcelona.

El Sr. ROMEO pide la lectura del párrafo segundo del art. 98 del reglamento, como pretexto para formular el ruego de que antes de terminar la sesión de hoy le conceda la palabra, a fin de dirigir una pregunta de carácter internacional al señor ministro de Estado.

Y aprovecho la ocasión para felicitar calorosamente a S. S., por la terminación del Tratado con Francia.

El PRESIDENTE: Antes de terminar la sesión de hoy, tendrá S. S. la palabra para ese propósito.

El Sr. MOROTE (D. José) defiende una enmienda, pronunciando un discurso encareciendo la necesidad de preocuparse de las enseñanzas de las escuelas de Artes é Industrias.

El ministro de INSTRUCCION PUBLICA corresponde al discurso del Sr. Morote con otro, en el que se muestra no menos partidario de tales enseñanzas, como lo prueba el hecho de haber traído una partida de pesetas 350.000 para hacerlas eficaces. Pero no he podido traer el escalafón del profesorado de estas escuelas, como lo he traído para los Institutos y las escuelas de Comercio, porque en éstas existía una razón: la de los derechos de examen, con los cuales se reintegra el Estado del gasto.

Promete traer un proyecto de ley regulando las enseñanzas técnicoindustriales y fijando todos los derechos de su profesorado.

Se acepta una enmienda del Sr. VALENZUELA.

El Sr. SENANTE apoya una enmienda pidiendo la supresión de 4.000 pesetas para el comisario regio de la Escuela del Hogar.

Alude al Sr. Romeo para que diga algo sobre el particular.

Contéstale el Sr. RIVAS (D. N.), diciendo que esa Escuela ha venido a llenar una gran necesidad, como lo demuestra el hecho de asistir a las clases centenares de alumnos.

La persona que ejerce el cargo de comisario regio es persona dignísima y se ha dedicado durante cincuenta años a la enseñanza con muchísimo celo.

El Sr. ROMEO: Hace días declaró aquí el señor ministro de Fomento que los ingenieros jubilados no ejercerían cargo con gratificación, ¿por qué ha de ejercerlo un catedrático jubilado?

Sienta un dilema para deducir, ó que el Sr. Calleja, que es el comisario de que se trata, no ha debido jubilarse, ó no debe ejercer otros cargos con gratificación.

El Sr. RIVAS expone las causas por las cuales ha pedido su jubilación el Sr. Calleja. Nominativamente es desechada la enmienda por 48 votos contra 24.

Se toma en consideración una enmienda del Sr. Romero Civantos.

Se suspende el debate.

El Sr. ROMEO expone la idea de que el Gobierno debe retirar el presupuesto de gastos de la sección 12, relativa al Africa, porque, firmado el Tratado con Francia, no tiene razón de ser, pues será a todas luces insuficiente, y el país tiene derecho a saber cuánto nos va a costar el protectorado.

El Presidente del CONSEJO le contesta que no puede acceder al ruego, porque no se sabe cuánto va a tardar Francia en aprobar el Tratado, y que la cuestión es bien sencilla, pues bastará aprobar ahora este presupuesto y después traer otro, en el cual haya un artículo que anule éste.

Se levanta la sesión a las nueve y diez.

La falta de espacio y el exceso de originales nos impiden publicar la sesión del Senado, en la que no ha habido incidentes de importancia.

Toda ella ha estado consagrada a discutir el presupuesto de liquidación, interviniendo el Sr. Calbetón y rectificando los señores ministro de Hacienda y Sánchez de Toca. Hoy continuará el debate.

TEATRO DE NOVEDADES

La Empresa de este teatro, en vista del éxito que ha tenido la nueva obra de gran espectáculo titulada *La Venus moderna*, y para evitar la aglomeración de público al lado de las taquillas, como ayer sucedió, ha acordado despachar localidades en Contaduría para esta obra con dos días de antelación.

La Venus moderna se representa solamente en la sección de las seis de la tarde.

Sociedad Española de Higiene

Concurso de premios.

Esta Sociedad celebró Junta general, siendo aprobados por unanimidad los informes emitidos por las diferentes ponencias nombradas para dictaminar juzgando los trabajos presentados, optando a los distintos premios concursados.

El resultado fué el siguiente: Premio Fernández Caro.—Accésit: D. Luciano Seoane y Seoane.—Mención honorífica: D. Rosendo Giol y Figuerola.

Premio del Excmo. Sr. D. Antonio Barroso.—Accésit: D. Luis Fuentes y Gracia.

Premio Belmás.—Accésit: D. Aurelio Romeo Lozano.

Premios Roel.—Tema 1.º.—Premio: Don Eduardo Buisán.—Menciones honoríficas: D. Juan Manuel Zapatero y González y don Francisco Cabo Pastor.—Tema 2.º.—Premio: D. Gerardo González Revilla.—Accésit: Don Alfonso Lozano Angulo.—Menciones honoríficas: D. José Soler y Labernía y D. Julio Alonso Marcos.

Rogamos a todos los señores suscriptores que cuando nos avisen el cambio de residencia digan con claridad, no sólo el punto adonde se trasladan, sino las señas donde últimamente recibían el periódico, para facilitar el servicio.

DECRETO IMPORTANTE

LA REORGANIZACION DE LA POLICIA

A propuesta del ministro de la Gobernación, y de acuerdo con el Consejo de ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se crea en el ministerio de la Gobernación una Dirección general, que se denominará de Seguridad.

Corresponde a este Centro entender en la organización y ejecución de los servicios que comprende la Policía gubernativa, para cuyo efecto se considerará ésta dividida en dos secciones: de Vigilancia y de Seguridad.

Art. 2.º El director general de Seguridad, en representación, y como delegado del ministro de la Gobernación, ejercerá las facultades que corresponde por la legislación administrativa y por el reglamento especial del ministerio a los directores generales del mismo, y además las que se expresan en los artículos siguientes.

Art. 3.º La Dirección general tendrá por uno de sus principales fines constituir un centro adonde afluyan todos los datos é informaciones procedentes del territorio nacional, relacionados con el mantenimiento del orden general y con la prevención y persecución de los delitos y demás servicios propios de la Policía, para que, organizados, relacionados y complementados, sean base de iniciativas y órdenes que de tal centro partan para su cumplimiento en donde corresponda, unificando y sistematizando este servicio público en todo el reino.

A estos objetos, los gobernadores civiles, sin perjuicio de hacerlo, como hoy, al ministro, comunicarán también a la Dirección general cuantas noticias y datos tengan relacionados con tales servicios, y ésta se entenderá directamente con aquéllos a los propios objetos. Lo efectuará siempre de una manera directa con el personal de Vigilancia y Seguridad de todas las provincias. Un reglamento general determinará la dependencia y relaciones del personal de Vigilancia y Seguridad en la prestación del servicio tal como hoy se constituye, y las que les son propias respecto de los gobernadores de provincias. El director general podrá inspeccionar por sí ó por sus delegados el personal y servicios de la Policía en todo el territorio nacional.

Los gobernadores propondrán, y el director general, si procediere, impondrá, las correcciones reglamentarias que correspondan por faltas en el servicio, ó someterá a la Junta Superior de Policía la decisión, si fuere de su competencia.

El director general también podrá corregir por sí a todo el personal de Vigilancia y Seguridad por faltas comprendidas en los reglamentos.

Art. 4.º Además, y sin perjuicio de promover la averiguación de los delitos y el descubrimiento de los delincuentes, conforme a lo preceptuado en la ley de Enjuiciamiento criminal, estará facultado el director general:

1.º Para relacionarse y entenderse directamente, ó por el conducto que proceda, según los casos, y dentro de las prescripciones legales, en cuanto conciernen a la seguridad y vigilancia públicas, con las autoridades civiles, militares, eclesiásticas, administrativas, diplomáticas y consulares.

2.º Para autorizar con su firma todas las reales órdenes comunicadas que se expidan, cumpliendo acuerdos correspondientes a resoluciones de trámite ó definitivas, en los asuntos de su competencia.

3.º Para acordar y dictar las órdenes de destino y traslado de todos los funcionarios de los Cuerpos de Vigilancia y Seguridad y concesión de licencias, así como las propuestas de ascensos de los mismos.

Para disponer, cuando sea necesario, que presten servicios extraordinarios y temporales los individuos a sus órdenes en punto distinto del de su residencia oficial. Para autorizar con su firma los documentos que los identifiquen ante las autoridades del Reino. Será, además, vocal nato de la Junta Superior de Policía.

4.º Para organizar los servicios de ambos ramos, vigilar la práctica de los mismos ó introducir en ellos las modificaciones que su observación y experiencia le aconsejen, previa aprobación por el ministro de estas últimas determinaciones.

5.º Para adoptar cuantas medidas y resoluciones le sugiere su celo a fin de que se cumplan los mandatos ó los acuerdos del Gobierno en punto a vigilancia y seguridad de las personas ó propiedades y conservación de la tranquilidad social, sin perjuicio de la misión propia de las autoridades militares, procediendo de acuerdo con ellas, caso necesario, conforme a las leyes.

6.º Para reprimir los actos contrarios a la moral ó a la decencia pública, y las faltas de obediencia ó respeto a sus autoridades, pudiendo imponer con este motivo multas que no excedan de 500 pesetas, y en defecto del pago de la multa, el arresto legal correspondiente, hasta el máximo de quince días.

Por último, el director general de Seguridad asumirá el mando directo y único de los Cuerpos de Vigilancia y Seguridad en Madrid.

Art. 5.º Para ser director general de Seguridad será necesario desempeñar ó haber desempeñado el cargo de jefe superior de la Policía gubernativa de Madrid, ó reunir las circunstancias exigidas por las leyes para obtener destinos de la categoría de jefe superior de Administración.

Art. 6.º La Dirección general constará, además del director, de un subdirector, el cual sustituirá al director general; de una Secretaría, y de las Secciones y personal que determinará el reglamento de servicios que se publique en ejecución del presente real decreto.

Art. 7.º El Gobierno presentará a las Cortes el oportuno proyecto de ley modificando, en cuanto sea necesario, la legislación actual para que el director general, como jefe de los servicios de la provincia, pueda asumir en representación del ministro de la Goberna-

ción, y ejercer con la autoridad propia y privativa, cuantas facultades se atribuyen a las autoridades civiles de distinto género en las leyes vigentes. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, los alcaldes de la provincia de Madrid acatarán y cumplirán desde luego los mandatos del director general de Seguridad emanados de las facultades que en esta disposición se le conceden, y por consecuencia de ello darán cuenta inmediata de cuantos hechos ó incidentes relacionados con el orden público acaecieren en las jurisdicciones de su mando.

Art. 8.º En la ejecución de lo dispuesto en los artículos anteriores, corresponderá como atribución propia del director general de Seguridad y jefe local de la provincia de Madrid:

1.º Otorgar ó negar permiso para la celebración de manifestaciones, reuniones y actos públicos, adoptando las medidas que juzgue necesarias para garantizar la conservación del orden. A estos efectos dispondrá dentro de la provincia de Madrid el servicio propio del Instituto de la Guardia Civil, con estricta sujeción y de acuerdo en cuanto a la forma y extensión del mismo, con los reglamentos por que aquél se rige, y respetando en absoluto lo que en la ejecución de dicho servicio corresponde exclusivamente a sus jefes y oficiales, así como las atribuciones todas que por las disposiciones vigentes pertenecen al director general de la Guardia Civil, quien conservará en todo caso expedita la acción fiscalizadora de dicho servicio y del proceder de los individuos del citado Cuerpo.

2.º Ejercer todas las facultades y deberes atribuidos a la autoridad civil por el reglamento de Policía de espectáculos y demás disposiciones vigentes.

3.º Expedir las licencias de uso de armas y de caza; revisar los pasaportes y llevar el registro de extranjeros, adoptando las medidas que con relación a estos objetos estime convenientes, según lo autorizan las leyes, y proponer al Gobierno, cuando lo considere necesario ó conveniente, la expulsión de aquéllos.

4.º Todo lo concerniente a hoteles, casas de viajeros, porteros, casas de préstamos, y demás establecimientos públicos, y cuanto pueda interesar a la protección de las personas ó propiedades, y todo lo concerniente a Asociaciones, vagos y mendigos.

5.º Ejercer las atribuciones que la autoridad gubernativa competen, según las disposiciones vigentes en el régimen de la prostitución.

Art. 9.º Dentro de las plantillas y de los recursos autorizados por la ley de Presupuestos vigente, se crea una Inspección de Seguridad para Madrid y su provincia, con facultades delegadas del director general, teniendo autoridad propia en el ejercicio de su cargo.

El funcionario que la desempeñe será el llamado a sustituir a aquél en el mando y dirección de los servicios y personal de la provincia de Madrid, cuando previa autorización expresa y escrita del ministro de la Gobernación asuma el mando efectivo en ausencia ó enfermedad del director general. La misión ordinaria del inspector se contraerá a cumplir las órdenes del director general y ejercer las facultades que le delegue. Su nombramiento estará sometido a los requisitos exigidos en la actualidad para obtener el cargo de jefe superior de Policía gubernativa, á menos que el designado pertenezca al Ejército con empleo de general ó coronel.

Art. 10.º En igual forma que para Madrid dispone el artículo anterior, se crea para Barcelona el cargo de inspector de Seguridad, con las atribuciones y retribución que hoy se le reconocen al jefe superior de Policía gubernativa de aquella provincia.

Art. 11.º El ministro de la Gobernación dictará en el plazo más breve las disposiciones reglamentarias que correspondan para la más rápida observancia del presente decreto. Desde luego, y sin perjuicio de ellas, todos los antecedentes que existen en la actualidad en la Sección de Orden público relativos a servicios de Seguridad y Vigilancia pasarán a la Dirección general de Seguridad, la cual entenderá también en todo lo que venía sometido a aquella Sección; en cuanto al orden público, en sus diversas manifestaciones, se refiere.

Art. 12.º Para la más eficaz ejecución de lo dispuesto en el presente decreto implantando los servicios y distribuyendo el personal afecto a ellos en la forma más conveniente al interés público, el Gobierno propondrá a las Cortes las medidas legislativas necesarias para la regularización de las nuevas plantillas en los servicios de Seguridad y Vigilancia.

Art. 13.º Se derogan cuantas disposiciones se opongan a lo preceptuado en este decreto.

Lo que dice el conde de Romanones.

El Presidente del Consejo manifestaba en el Congreso que no podía, en manera alguna, sin contraer una responsabilidad moral, dejar pasar un momento más y no abordar el importante problema de la reorganización de la Policía.

Impónese, á su juicio, una coordinación de los elementos policíacos, y no es posible esto sin la unidad de mando.

No busca el Gobierno un efecto político, puesto que la reforma arranca de tiempos del Sr. Sagasta, en que fueron aprobados los dos artículos más importantes de la reforma.

El hecho de que se lleve a la Dirección al Sr. Méndez Alanis, no obedece á otro motivo más que el de haber demostrado dicho señor condiciones excepcionales en la organización de los servicios de esa índole.

El proyecto de ley que ha de presentarse á las Cortes no responde á un criterio cerrado. Lo entrega el Gobierno á las Cortes para su aprobación por supuesto; pero deseoso de que sea mejorado, si cabe, con la colaboración parlamentaria.

Compañía Nacional

Pruébese el chocolate «AGUSTINOS»

ALCANCE POLITICO

Han conferenciado con el señor ministro de Hacienda los representantes de industrias eléctricas.

La conferencia ha sido afectuosa, cordial, y en ella los segundos han formulado toda clase de protestas contra cuanto en estos días se les ha atribuido respecto de actitudes rebeldes.

Como resultado de la entrevista, puede decirse que no será la última, sino que se celebrarán otras para llegar a una fórmula que armonice los intereses de la importante industria que aquellos representan con los del Tesoro.

La tendencia es que el impuesto grave el ingreso bruto de las Compañías y que aquél sea progresivo.

También han conferenciado con el Sr. Navarro Reverter los representantes de las Cámaras de Comercio de España para tratar de la contribución por utilidades y por industrial.

Respecto de la primera, el ministro transige en lo relativo al impuesto de circulación, reduciéndolo al 1 1/2 por 1.000 en vez del 2, o 1.000 que proponía, y acerca de la segunda amplía su propuesta en el sentido ya conocido, ó sea aumentando las clases y declinando las iniciativas en lo referente al tipo.

El Sr. Francos Rodríguez ha presentado en el Congreso una proposición de ley para que el Estado costee el importe del bronce que se ha de invertir en la estatua que Alicante va a levantar á Canalejas.

Las Secciones del Senado han nombrado las siguientes Comisiones: Ferrocarril de Granada á Láchar: Señores marqués de Portago, Gullón (D. E.), Sanz Escartín, Muñoz Chaves, García Molinas, Montes Sierra y Sánchez Román.

Depósitos francos: Sres. López Muñoz, Ortueta, Sempurn, Rosell, Sánchez Albornoz, Roig y Ballesteros.

Ayuntamiento de Siero: Sres. López Mora, Céspedes, Saavedra, Alvarez Guijarro, conde de Albox, Benayas y Martos.

Monumento á Valera. Señores conde de Bernar, marqués de Cenete, marqués de Laurencin, marqués de Pidal, García Molinas, Tormo, y Polo y Peyrolón.

Monumento al cabo Noval: Sres. Mate-sanz, Vidal, Ruiz Martínez, Solsona, Tovar, García San Miguel, y Polo y Peyrolón.

Cuotas contributivas: Sres. Calbetón, Palomo, marqués de Barzanallana, Solsona, Valverde, marqués de Mochales y San Juan. Reforma de la ley de Reclutamiento: Señores Alonso Castrillo, Peña, Loygorri, López Pelegrín, Pulido, Benayas y Retortillo.

Cesión de un edificio al Ayuntamiento de Ceuta: Sres. Alonso Castrillo, Peña, Loygorri, Pulido, marqués de Rozalejo, Benayas y Retortillo.

Amortizaciones en el Cuerpo general de la Armada, graduaciones de los subalternos y derechos pasivos para las familias de los mismos: Sres. López Mora, Fernández Caro, Loygorri, barón del Sacro Lirio, marqués de Pilares, Maestre y conde de Villamonte.

Enyesado de vinos: Sres. Salvador (don Amós), Ranero, Sempurn, marqués de San Juan de Piedras Albas, López Pelegrín, marqués de Alonso Martínez y conde de Villamonte.

Recompensas por servicios en los tabores de Africa: Sres. López Muñoz, Peña, Orozco, Solsona, Herrero, Maestre y Sarthou.

Formaban un grupo en los pasillos del Senado los Sres. Rodríguez, Calbetón, Alonso Castrillo, Gimeno y Herrero, y á uno de estos señores se le ocurrió hablar de la injustificada demora de dedicar una sesión del Senado á honrar la memoria del Sr. Canalejas, y, en seguida, fueron designados los señores Gimeno y Alonso Castrillo para que conferenciasen al efecto con el Sr. Montero Ríos.

El Presidente de la Cámara halló muy puesto en razón dicho homenaje, y se convino en aprovechar para ello el momento en que se abra debate sobre la pensión á los hijos del ilustre hombre público.

A las nueve y media de la noche nos dijeron

en la Presidencia que el Consejo anunciado para esa hora había sido suspendido.

Hoy se posesionará de la Dirección general de Seguridad el Sr. Méndez Alanís. Su nombramiento quedó firmado ayer.

Entre tanto se habilita local para dicha Dirección general, ésta será instalada provisionalmente en el edificio que ocupa la Jefatura Superior de Policía.

El Ayuntamiento de Aranda de Duero celebró hace pocos días unas solemnes exequias en la iglesia parroquial de Santa María de aquella villa por el alma del Sr. Canalejas, á cuyo acto asistieron las autoridades y gran número de vecinos y representaciones de todo el partido judicial, celebrándose después una imponente manifestación, que se disolvió en la Casa Consistorial, después de consignar el más sentido pésame por tan inmensa desgracia y la protesta más vehemente contra tan horrendo crimen. Como el Sr. Canalejas tenía en aquella comarca vivas simpatías y numerosos amigos, el acto revistió excepcional importancia.

El gobernador civil, Sr. Alonso Castrillo, se ha mostrado reservado al hablar hoy con los periodistas sobre la creación de la nueva Dirección de Policía.

Manifestó únicamente que hay en el decreto algunos puntos oscuros que no ha podido comprender bien, y que espera las anunciadas instrucciones.

El director de Seguridad, Sr. Méndez Alanís, tenía citados en su despacho, á las doce y media de la mañana, á todos los comisarios y jefes de Policía.

Nada se sabe respecto del nombramiento del nuevo inspector de Policía de Madrid. Se ignora si pasará á ocupar dicho cargo el comisario general, Sr. Galván, ó se hará el nombramiento de una nueva persona.

Agua de Cabreiroá Insustituible para los cólicos hepáticos.

NOTICIAS GENERALES

El cadáver del que fué tan inteligente cuanto probo funcionario del Ayuntamiento de Madrid, secretario desde hace veintiséis años de la Tenencia de Alcaldía del distrito de la Latina y decano de los de su clase, don José Francisco López y López, ha recibido ayer tarde cristiana sepultura en el cementerio de la Sacramental de Santa María.

Las numerosas simpatías que durante su vida supo granjearse el finado se han puesto de manifiesto en tan triste acto.

Lo presidió el teniente de alcalde del distrito, D. Juan de Dios Raboso, formando parte del cortejo multitud de personas representantes de todas las clases sociales, incluso representaciones de la política en sus distintos matices.

Inútil es decir que asistieron los diputados provinciales y concejales del expresado distrito, muchos funcionarios del Ayuntamiento, secretarios de las Tenencias de Alcaldía, jefes del Cuerpo de Seguridad y de Policía urbana y alcaldes y ex alcaldes de barrio de la repetida demarcación.

Descanse en paz el alma del que fué tan querido por todos y reciba su apreciable familia nuestro más sentido pésame.

Guisantes Trevijano

Preparados sin color artificial.

Para evitar la caída del pelo es indispensable mantener la cabeza siempre limpia, y para limpiar perfectamente la cabeza no hay nada tan eficaz é inofensivo como el PETROLEO GAL. Su éxito creciente es garantía de su bondad. El PETROLEO GAL se encuentra en todas las buenas perfumerías, farmacias y droguerías de España, al precio de 4,50 pesetas frasco grande y 2,50 frasco pequeño. Desconfíese de las imitaciones, que se venden á precios más reducidos.

Fotografía Siul

29, CARRERA DE SAN JERONIMO, 29 TELEFONO 3.061.—HAY ASCENSOR

CASA REAL

Han tenido audiencia con S. M. el general Montes Sierra, el coronel de Artillería don José Pita, el subinspector de primera clase de Intendencia D. Manuel Piquer, el teniente coronel de Infantería D. Pedro Chaumart, el inspector de Sanidad D. Pedro Altayó, el comandante de Ingenieros D. Francisco Lara, el de Artillería D. Fulgencio Quetent, el de Infantería de Marina D. Fermín Sánchez Barcáiztegui, el primer teniente de Infantería don Alfonso Orozco y el segundo D. Eduardo de Manzano.

El capitán general, Sr. Marina, estuvo en Palacio á la orden, según costumbre. Dijo al salir que ayer haría el congreso de marcha la Artillería que sirve en Madrid, y hoy irá á El Espinar el regimiento de Sitio de Segovia.

El resultado se va conociendo en cada Cuerpo. Es probable que se conceda, á más del diploma, la cruz blanca del Mérito militar á las compañías, escuadrones y baterías que mejor resultado han obtenido en las marchas.

El Sr. Méndez Alanís ha estado en Palacio á dar gracias á S. M. por su nombramiento de director general de Seguridad de España y jefe local en Madrid.

Al salir de su audiencia le rodearon los periodistas que allí hacen información, y les dijo que hoy, cuando la Gaceta haya publicado el decreto, tomará posesión de su cargo.

El decreto establece la nueva organización y las atribuciones del director general, y serán reconocidas por un proyecto de ley que en breve se someterá á las Cortes.

En Madrid habrá un inspector general, en quien delegará todas ó algunas de sus atribuciones, según estime conveniente.

La nueva Dirección no impondrá gastos de personal. Estima el Sr. Méndez Alanís que hay elementos bastantes para cumplir la difícil misión que se le encomienda, considerando de absoluta necesidad cultivar las especialidades y las aficiones de cada cual.

El planteamiento de la reforma entraña un gasto para material, para casa y oficinas bien montadas, á cuyo efecto ha pedido un crédito de 100.000 pesetas.

En concepto del Sr. Méndez Alanís, la función de policía es esencialmente de previsión. Se muestra contrario á los misterios, á la acción secreta.

«Lo que es preciso—nos decía—es que los criminales y los propensos á delinquir sean conocidos de los agentes de la autoridad, y éstos de aquéllos.

La función de vigilancia no debe extenderse á todos los ciudadanos, sino á aquellos que lo merezcan por sus antecedentes, por su modo de vivir, por las gentes cuyo trato frecuente.

«Esto—dice el Sr. Méndez Alanís—hace más reducida y fácil la misión.»

No quiere con esto significar que se llegue á la hermosa realidad de que no se cometan crímenes, sino que en cada caso pueda darse satisfacciones á la opinión pública de haberse hecho cuanto cabía en la previsión humana.

Los marqueses de Santa Cruz, con sus galas de desposados, y en compañía de los señores duque de Santo Mauro y duquesa de San Carlos, fueron á Palacio á cumplimentar á SS. MM., después de recibir la bendición nupcial.

Su Majestad la Reina entregó á la bellísima marquesita de Santa Cruz la cruz de dama, que aceptó con reconocimiento.

La marquesa de Santa Cruz es la más joven de las damas de S. M., y por tradiciones de familia bien pudiera llegar con el transcurso de los años al más alto cargo palatino.

JOAQUÍN LARREGLA

A solicitud reiterada de varios admiradores y amigos suyos, dará este ocaionado concertista de piano y maestro compositor una sesión pública de selectas obras suyas el domingo 16 de diciembre próximo, á las cinco de la tarde, en el favorecido teatro de la Comedia.

Este concierto, que, según costumbre, constará de tres partes, con breves intermedios de

descanso, tendrá la novedad atrayente de que el Sr. Larregla estrenará en el cuatro excelentes obras que acaba de componer y que constituyen en si doce tiempos, ó sean doce piezas, matizados con verdadero arte, entre los cuales se hallan algunos delicadísimos y, por decirlo así, de finísimo corte, y otros, de brillantísimos efectos musicales.

Casa Valentin Martín Truchas escabechadas, marca R. D. PRECIADOS, 8.

CASA DE LA VILLA

SESION EXTRAORDINARIA

A las once menos cinco declaró abierta la sesión el alcalde, Sr. Ruiz Jiménez, con asistencia de 26 señores concejales.

La catástrofe de Bilbao.

El alcalde dió cuenta al Ayuntamiento de la catástrofe ocurrida en el cinematógrafo del Ensanche, de Bilbao, y propuso que constase en acta el sentimiento de la Corporación, y que se dirigiese al alcalde de Bilbao un telegrama de pésame.

El acuerdo fué afirmativo y tomado por unanimidad.

Los presupuestos.

El secretario, Sr. Ruano, dió lectura al proyecto de presupuesto y de las bases adicionales del mismo.

Los Sres. Quejido, Catalina, Alvarez Arranz y Bellido salvaron sus votos para poder discutirlo en la Junta Municipal.

Dada lectura igualmente al proyecto de presupuesto del Ensanche es aprobado también en la misma forma que el del Interior, y se levantó la sesión á las once y diez.

FL. CELEBRE "AUTOPIANO."

La Casa Gasset y Toledo, Victoria, 4, representantes en España de este admirable instrumento, cree un deber el prevenir al público contra algunos almacenistas que, con el objeto de vender otros aparatos, hacen uso de la marca AUTOPIANO. Este nombre lo llevan solamente los instrumentos construidos por la Casa Kastner, de Londres; los únicos verdaderamente artísticos.

Publicaciones de actualidad

ANATOLE FRANCE

LA ISLA DE LOS PINGÜINOS

Hoy se pone á la venta en todas las librerías la segunda edición de esta famosa novela, traducida por Ruiz Contreras, 3,50 pesetas ejemplar. Pedidos, á RENACIMIENTO.

ESPECTACULOS

EL CARTEL DE HOY

REAL.—(Función décima de abono, sexta del turno segundo).—9. Ultima de Isabeau.

ESPAÑOL.—9. Vida alegre y muerte triste.

COMEDIA.—4,30 (tercera matinee). La pobre niña. 9,15 (homenaje á Benavente). Lo cursi.

PRINCESA.—9 (homenaje á Benavente). La noche del sábado.

LARA.—6,30 (doble). El nido de la paloma. 10 (homenaje á Benavente). De cerca.—11 (doble). La losa de los sueños.

APOLO.—6,30. Los campesinos y Music-hall de monos. 10,15. Los campesinos y Music-hall de monos.—10,30. Las mil y pico de noches.

ESLAVA.—6. Los húsares del Kaiser.—10,30. Petit café.

GRAN TEATRO.—6 (doble, vermouth de moda). La casa Susana.—10,30 (señalla). La hija del mar.—11,30 (señalla). Las hijas de Venus.

PRICE.—6 (sexta matinee de moda). Molinos de viento y El guillarico.

9,30. La vida alegre.

COMICO.—6,30. El diablo en coche (doble).—10,45. Lances de amo y criado (doble).

CERVANTES.—Homenaje al ilustre dramaturgo D. Jacinto Benavente.—10 (señalla). Modas.—10,45 (doble). De cerca y La fuerza bruta.

NOVEDADES.—6. La Venus moderna.—7,15. Sor Angélica.—8. Amor ciego.—10,15. El barrio de la Vía.—11,30. El golfo de Guinea.

COLISEO IMPERIAL.—(Gran moda).—(Homenaje á D. Jacinto Benavente).—4. Policías.—5,15. Los pretendientes.—6,15. Amores y amonios (especial).—8,30. Policías.—9,30. El amor asusta (reprise).—10,30. Sin querer (reprise) y Los intereses creados (especial).

LATINA.—6. El príncipe celoso.—7,30. La fundición.—10,15. El príncipe celoso.—11,30. Las capcas.

CINEMA X.—(Jueves de gran moda).—Grandes secciones de cinematógrafo.

LOS TORMENTOS DE LA SORDERA

Si os alige la sordera ó los zumbidos en los oídos, no os inquietéis más. El Dr. Saison, de París, os indicará gratuitamente una cura infalible, sencilla y poco costosa, que cura radicalmente esta triste enfermedad.

Escribid al Dr. SAISON, 84, rue d'Hauteville, PARIS.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Préstamos para satisfacer el impuesto de derechos reales sobre fincas adquiridas por herencia.

Los que deseen realizar préstamos hipotecarios á largo plazo, con garantía de fincas adquiridas por herencia directa de sus ascendientes, que no estén inscritas todavía á nombre de los peticionarios por no haber sido satisfecho el impuesto de derechos reales correspondiente á la sucesión, pueden acudir á este establecimiento, que les facilitará en préstamo hipotecario la cantidad necesaria para su pago. Después de satisfecho el impuesto se ampliará el préstamo, si el interesado lo desea, hasta la cantidad que consenta la garantía, con arreglo á los Estatutos del Banco.

En las oficinas del mismo se facilitarán á los interesados toda clase de detalles relativos á las condiciones en que pueden hacerse dichas operaciones.—Madrid, 26 de noviembre de 1912.—El secretario, Eugenio Conde y Montero.

La alimentación de los enfermos y de los niños.—Certificación del Dr. Routh, Director del Hospital Samaritano, de las mujeres y de los niños en Londres: «La

REVALENTA DU BARRY

es el alimento por excelencia que basta por si solo para asegurar el mejoramiento de la salud de los niños y de los enfermos, de cualquier edad. Muchos niños y mujeres que estaban desfalleciendo aquí por atrofia y debilidad se han curado con ella.»

«El Dr. Elmslie dice asimismo: «Para los niños, la REVALENTA vale á peso de oro.» Consta el prof. Dédé, de París: «Lo que más me ha sorprendido fué su efecto sobre los órganos digestivos, desarrollando gradualmente el apetito, y á la vez de purificar y rejuvenecer la sangre, aun la más empobrecida.» En casa de todos los boticarios y ultramarinos

Licor del Polo.—Dentifricio vegetal sin rival en el mundo. Pretendiendo imitarlo hacen y mueren cada año dentifricios noveles que realzan más el mérito del dentifricio Orbe, de 42 años de brillante historia en todo el mundo.

Siempre novedades. M. de Diego, Puerta del Sol, 13.

ABANICOS

PARISIANA (Moncloa)

Restaurant. Abierto todo el año. Calefacción central. Cubierto á la carta, 4 pesetas.

Sacerdote, ex director de un colegio de primera y segunda enseñanza, quisiera prestar servicio á niños de familia distinguida como preceptor ó como educador. Antecedentes: Administración de LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA, Arenal, 1.

Neurastenia, anemia y debilidad general; su curación con el Miogenol, 5 ptas farmacias

LAMPARAS RAY Irrompibles, 10 á 500 bujías. Loma, p.ª Bilbao, 11

Piperacina MIDY GOTA .REUMATISMO

Conservas La Palma

Karbur.—Es el mejor cisco para braser. 3 ptas. saco. «La Calera», Magdalena, 1, entresuelo. Teléfono 532.

Imp. de LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA. Factor, 7.

AUTOMOVILES de todas marcas, nuevos y usados. F. Orfila Recoletos, 1.

A LAS SEÑORAS Ondulación por peluquero francés, 4 ptas. 15 días duración. Hue. tas. 4 La Económica

SOCIEDAD DE ANUNCIOS Se reciben para los periódicos. MONTERA 19.

VENTA Dos casas 80 y 40,000 pesetas, respectivamente, 7 por 10 libre. Detalles: La dinas, 9, principal, 9 mañana á tarde. Nada de correos.

REPRESENTATION

Fabricant de broderies mecaniques de St. Gall cherche á engager contre provision un représentant sérieux pour Barcelone et Madrid, qui soit bien introduit chez la clientèle solvable pour articles de lingerie. (Maison de gros et en détail).

NACIMIENTOS

UNO MECANICO, con motor electrico.—FABRICA DE FIGURAS ARTISTICAS. Gran surtido en juguetes. LA FORTUNA, HORTALEZA, 11 y 13.

RAFAEL ABATI

Gran liquidación por testamentaria. Esta casa, única en sombreros de guano, liquida todas sus existencias de modelos, caucos, arañados, forajidos, cimetera, plumas, fantasías y demás artículos, con un 60 por 100 de rebaja. Maristas Pineda, 7 (antes Capellanes). Esta casa no tiene sucesal.

EL SEÑOR D. Cecilio de Roda y López ACADEMICO DE NÚMERO DE LA REAL ACADEMIA DE SAN FERNANDO, DIRECTOR DEL REAL CONSERVATORIO DE MÚSICA Y DECLAMACIÓN, DOCTOR EN DERECHO Y EN FILOSOFÍA Y LETRAS Ha fallecido el día 27 de noviembre de 1912 Á LOS 47 AÑOS DE EDAD Habiendo recibido los auxilios espirituales y la bendición de Su Santidad. R. I. P. El Excmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, jefe; el Excmo. Sr. Presidente de la Real Academia de San Fernando; sus hermanos, D. José de Roda y López y doña Soledad y doña Margarita de Roda Velasco; hermanos políticos doña Araceli Casinello Núñez, D. Miguel Gómez Tortosa y D. José Paz González; sobrinos, primos y demás parientes, RUEGAN á sus amigos se sirvan encomendarle á Dios y asistir á la conducción del cadáver, que tendrá lugar el día 28, á las diez y media de la mañana, desde la casa mortuoria, Huertas, 40, al cementerio de la Sacramental de San Justo; por lo que recibirán especial favor. El duelo se despide en el cementerio.—No se admiten coronas ni se reparten esquelas. Se ruegan sufragios por su alma. 11.

Propietarios Administro fincas, anticipo alquileres, facilito dinero. Sin corredores. Juanolo 12, B. Jiménez.

Gran ocasión Cronómetros de precisión, de 50 francos á 3,50 pesetas. Almacén Pont-jos, 1 bis. CEFERINO TRALLERO

SE COMPRA casa de 10 á 20,000 francos en San Lorenzo, 17, 3.ª izquierda De 2 á 3, sin corredores.

La casa Anta. Presenta gran surtido en sombreros elegantes más desde 15 pesetas. Preciados, 25, primero.

SE COMPRA finca próxima á Madrid en dirección á Cuamartin, y delgada en la provincia de Madrid, ó inmediata, que linda con río importante, y hasta 1,000 metros tubaría 15 á 20 centímetros diámetro. Diríjase tarjeta postal Q77154. Lista de Corrosos MADRID.

SOLO PARA HOMBRES Desnudos artísticos Muestras gratis escribiendo al apartado 623—Madrid.

ESTERAS Liquidación de todas las existencias. 10 Leganillas—10

Se liquitan stores, valijos y zapatos retirados de muestreiros. Alameda, 10, fábrica

ATENCION Se compra toda clase de alhajas, oro, plata, platino y calceos á precios como ninguna otra. Ant.ª Casa, Zaragoza, 4.

Cuarto precioso Vistas espléndidas, calefacción, baño, ascensor, piso moderna, mu ho sol, 34, du os Serrano, 112.

CARIDAD Se gran villa, un único hijo, el mayor de ocho años, dos de ellos enfermos, y careciendo en absoluto de recursos, lo solicita de las almas caritativas. Calle de San Tildonso, núm. 21, 2.ª interior, núm. 2, Rufina González.

ALMONEDA DE MUEBLES. Blasco Garay, 9.

NOVIAS Visited los Almacenes de muebles de FURTOS y encontraréis grandes novedades á precios económicos.—15, PAZ, 15

BARATISIMA Casa que cede por finca, se vende 15,000 pesetas; hata a renta Sin corredor s. León, 85; de 2 á 5.

DINERO al com r 10 y á monstarios en Madrid sobre muebles y gemas á retirar y otras garantías. Colocación de capitales. Desengaño, 9, anal.

LA ILMA. SEÑORA Doña Carmen de Behevarría y Fernández HA FALLECIDO EN ESTA CORTE EL DIA 26 DE NOVIEMBRE DE 1912 R. I. P. Su desconsolado esposo el Ilmo. Sr. D. Arturo Relanzón; madre doña Carmen Fernández, viuda de Behevarría; madre política doña Juliana Almazán, viuda de Relanzón; hermanos doña María de la Concepción, doña Dolores y D. Segundo; hermanos políticos D. Casto María del Rivero, D. Santiago, doña María y D. Federico Relanzón y D. Fernando García de Paso; tíos, tíos políticos, sobrinos, primos y demás parientes, RUEGAN á sus amigos se sirvan encomendar su alma á Dios y asistir á la conducción del cadáver, que tendrá lugar el día 28 del actual, á las diez y media de la mañana, desde la casa mortuoria, Postigo de San Martín, 11 y 13, al cementerio de la Sacramental de San Justo, por lo que recibirán especial favor. El duelo se despide en el cementerio. No se reparten esquelas. 11.

LA FUNERARIA.—Preciados, 20

LA MANTECA DE LA LECHE DE LA MUJER

Los niños que se crían con alimentos de poca manteca son raquíticos y agotan rápidamente sus fuerzas cuando enferman. La leche tipo, desecada, de la mujer tiene el veintiséis y medio por ciento de manteca. La leche de vaca, cuando es buena, tiene más, pero la mayor parte se pierde porque los niños y los estómagos delicados la digieren incompletamente. El **GLAXO** tiene la misma proporción de manteca que la leche de la mujer, no existiendo ningún otro producto que la tenga, ni cuya digestión sea como la del **GLAXO**, tan fácil como la de la leche materna, aunque sean niños recién nacidos. Por esto el **GLAXO** se ha abierto camino tan rápidamente porque es maravilloso para criar niños y para alimentar ancianos y enfermos, especialmente los del estómago e intestinos, á los que quita el dolor, siempre alivia y muchas veces cura.—Venta en farmacias, droguerías y ultramarinos. Mandan muestras á médicos y farmacias los importadores exclusivos: **Sebastián Tauler y Compañía, Montera, 44, entresuelo, Madrid.**

La Correspondencia de España

OCHO GRANDES PAGINAS DIARIAS

SIETE EDICIONES PARA MADRID Y PROVINCIAS

Oficinas: Calle del Arenal, núm. 1, y Puerta del Sol, 8

MADRID

REGALA á todos sus suscriptores de año un **Seguro de Accidentes Ferroviarios** mediante contrato celebrado con la importante Compañía ZÜRICH. **10.000 PESETAS** en caso de muerte, **10.000 PESETAS** en caso de invalidez permanente y absoluta.

Sus Servicios

de Turismo y Viajes

INDICAN GRATUITAMENTE los mejores itinerarios, los mejores horarios de trenes, los mejores hoteles, los billetes más económicos.

FACILITAN

los viajes á todas partes del mundo en condiciones ventajosas.

ORGANIZAN

grandes excursiones anuales.

Dirigirse á los Servicios de Turismo y Viajes de LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA, Arenal, 1, Puerta del Sol, 8.—Madrid.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

	Mes.	Trim.	Sem.	Año.
Madrid.....	1,50	4,50	9,00	18,00
Provs. y Portugal	>	5,00	10,00	20,00
Unión Postal.....	>	9,00	18,00	36,00
América y Océania	>	15,00	30,00	60,00

Teléfono 1.767.—Apartado de Correos 105.

LÍQUIDO AMOR Para limpiar metales



Basta una sola gota para dejar como nuevo cualquier objeto de metal, por sucio que sea.

DE VENTA EN DROGUERÍAS, COLMADOS Y FERRETERÍAS
Representante depositario en España: J. PEDRET GARRIGA, Barcelona, Cortes, 702

EGMAR
DE ALAMBRE ESTIRADO
ES LA
VERDADERA
LÁMPARA
IRROMPIBLE
Y ECONOMIZADORA.
Calidades comprobadas por hechos

PARAGUAS

No comprad sin ver antes las inmejorables calidades y los grandes surtidos que presenta la **Fábrica de M. VELEZ**. Precio de algunas clases para la temporada:
Sarga mercería, señora ó caballero..... Ptas. 2,80
Argentina, color sólido..... 3,80
Imitación, seda especial..... 5,80
Seda tramada..... 6,80
» tipo inglés..... 10,80
» pura garantizada..... 14,80
Paraguas-bastón, nuevos modelos, desde..... 17,80
y toda la escala á precios hasta 75 ptas. montados con sólidas armaduras y puños laurel malaca, acero, nácar, concha, plata y doble oro. Tarifa reducida p. forros y composuras.
Puerta del Sol, 15, al lado calle Alcala.

Gran Fábrica de yesos puros LA VASCONGADA

Capital: 750.000 ptas.
Ferrocarril propiedad de la Sociedad
Fabricación en Valdecañas Depósito y muelles en Madrid
PLAZA LE CASTELLAN. 5 F. C. de Valdecañas—Canteras.
Teléfono 1.048 Teléfono 1.295

PRECIOS
650 kilos de yeso negro corriente..... 8,25
id. id. especial..... 9,25
Quintal id. blanco..... 1,40
Yesos puros especiales para enrasillado y bovedillas.
Oficinas administrativas ALMIRANTE, 15, bajo izquierda
TELÉFONO 2.931

EDREDONES

FABRICA DE EDREDONES Y COLCHAS DE SEDA
— PRECIOS CON GRANDES VENTAJAS —
Edredones para cama de matrimonio, desde 14 pesetas.
COLCHAS DE SEDA, NANSU Y ENCAJE, A 40 PTAS.
SE HACEN dibujos y tamaños ESPECIALES
FAB. DE EDREDONES, PEDRO BARRIO, ATOCHA, 24

El Crédito Literario

vende A PLAZOS toda clase de libros, especialmente de Derecho.—Pedir catálogo.—MONTERA, 9, MADRID.

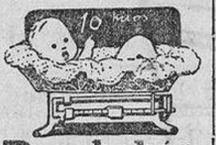
SOLUCION BENEDICTO

de glicero-fosfato de cal con **CREOSOTAL**
Para curar la tuberculosis, bronquitis, catarros crónicos, infecciones gripales, enfermedades consuntivas, inapetencia, debilidad general, neurastenia, caries, raquitismo, escrofismo, etc. Frasco, 2,50 pesetas. Farmacia del Dr. Benedicto, San Fernando, 41, Madrid, teléfono 634, y principales farmacias.

MINI PEPTONA ORTEGA
Para convalescentes y personas débiles, es el mejor tónico nutritivo, inapetencia, malas digestiones, anemia, tisis, raquitismo, etc.—FARMACIA DE ORTEGA, LEON, 13, MADRID.—Laboratorio: Puente de Valdecañas.

AGENCIA GENERAL DE NEGOCIOS

Hileras, 17, bajo izquierda
ESTA CASA ACEPTA TODO NEGOCIO LICITO
Está dividida en las siguientes secciones:
JURIDICO-ADMINISTRATIVA.—Evaluación de cuentas y admite poderes para todos los Tribunales de la Nación. Se obtienen certificaciones y encarga del cobro de créditos.
COMERCIAL-MERCANTIL.—Comisiones y consignaciones.—Marcas y patentes.
PUBLICIDAD.—Recibe anuncios para toda la Prensa de España, con combinaciones ventajosísimas. Obsequia á los clientes con participaciones Lotería Nacional.
GENERALIDAD.—Traspasos, colaciones con regalo de Lotería, razón de préstamos hipotecarios y á toda garantía toda clase de asuntos.
Hileras, 17, bajo izquierda.



Pesabebés,

modernos, precisos, cómodos, baratos.
Básculas para personas, 6 modelos prácticos y reducidos; ídem para cocina y equipajes, desde 1 peseta 75 céntimos.

Utensilios de cocina irrompibles, especiales de esta Casa. Baterías completas, á 58 pesetas. Máquinas de hacer café, á 60 céntimos. Filtros para agua. Calefacción por petróleo. Calentapiés y calentamanos de agua, alcohol, mariposa, electricidad, aceite y brasa, desde una peseta.

Precios hijos, baratos.
Marín, 12, Plaza de Herradores, 12, esquina á San Felipe Neri. Únicamente Marín.

COMPRO ALHAJAS

Pago altos precios 20--PRINCIPE--20

PIELES

para señora, se reformando precios sin competencia; es la casa más barata de Madrid. La Magdalena, C. Mayor, 23.

DENTISTA

V. Pérez hace y reforma los aparatos, precios económicos. Extracciones sin dolor. 23, MONTEBA, 23.
NOVEDADES en tarjetas de lujo para felicitar, desde 10 céntimos. Miles á donde elegir. PALAIS POSTAL, Fuencarral, 2.

TERCER ANIVERSARIO DEL ILMO. SEÑOR

DON RICARDO SEPULVEDA Y PLANTER

DOCTOR EN DERECHO CIVIL Y CANÓNICO, SECRETARIO GENERAL DEL BANCO DE CASTILLA, ACADEMICO CORRESPONDIENTE DE LAS ACADEMIAS DE LA HISTORIA Y DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO, ACADEMICO PROFESOR DE LA REAL ACADEMIA DE JURISPRUDENCIA Y LEGISLACION, CABALLERO DE LA REAL ORDEN DE CARLOS III, JEFE SUPERIOR HONORARIO DE ADMINISTRACION CIVIL, ETC., ETC.

FALLECIÓ EL 29 DE NOVIEMBRE DE 1909

Habiendo recibido los auxilios espirituales y la bendición de Su Santidad.
R. I. P.

La familia, y muy especialmente su hijo D. Pedro Sepulveda y Pérez, ruegan á sus amigos le tengan presente en sus oraciones.
Todas las misas que se celebren el día 29 del corriente, en la iglesia de San Antonio de los Portugueses (calle de la Puebla), serán aplicadas por el eterno descanso de su alma.
Hay concedidas indulgencias en la forma acostumbrada. (7)

CAMAS DORADAS

lo más moderno lo más elegante lo más barato
PRECIOS DE FÁBRICA
34, Calle de la Cabeza 34. Únicamente

ANIVERSARIOS LA SEÑORA

Doña María del Pilar Sainz

FALLECIÓ EL DIA 11 DE SEPTIEMBRE DE 1901
Y SU ESPOSO

D. Pedro Sánchez Blanco

EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 1902
R. I. P.

Sus hermanos y hermanos políticos, sobrinas, sobrinos políticos, primos y demás parientes y testamentarios, ruegan á sus amigos sesirvan encomendarles á Dios.
Todas las misas que se celebren el día 29 del corriente en la parroquia de Nuestra Señora del Carmen (calle del Carmen), serán aplicadas por el alma de dichos señores.
Hay concedidas indulgencias por varios señores prelados en la forma acostumbrada. (7)

ROGAD A DIOS EN CARIDAD POR EL ALMA DEL SEÑOR

D. Luis González-Amezúa y Muñoz

DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA
QUE FALLECIÓ EL DIA 20 DE NOVIEMBRE DE 1912
Habiendo recibido los Santos Sacramentos y la bendición de Su Santidad.
R. I. P.

Su desconsolada esposa, doña María de las Mercedes Muñoz y Rodríguez; sus hijos, D. Pablo y doña Josefina; hija política, doña María de la O. Castel; nietos; hermana, doña Julia; hermanas políticas, doña Luisa Mayo, viuda de G. Amezúa; doña Encarnación y doña Margarita Párraga y Rodríguez; sobrinos, sobrinos políticos, primos y demás parientes,
SUPLICAN á sus amigos encomienden su alma á Dios Nuestro Señor y se dignen asistir al funeral que por el eterno descanso de su alma se celebrará el jueves 28 del corriente, á las diez y media de la mañana, en la parroquia de San José.

Todas las misas que se celebren el día 1.º de diciembre en la referida parroquia, así como las misas de San Gregorio, que darán principio el día 29 del actual, á las once, en el altar del Santísimo Cristo del Desamparo, de la misma iglesia, y todas las que el día 12 se digan en la parroquia de San Martín, serán aplicadas en sufragio de su alma.
Los Ilmos. Sres. Arzobispos y Obispos de Sevilla, Zaragoza, Madrid-Alcalá, Sion, Barcelona, Zamora, Avila, Burgo de Osma, Teruel, Segovia, Almería, Huesca y Menorca, han concedido indulgencias en la forma acostumbrada. (7)

TOS TOS
CURACIÓN PRONTA Y SEGURA CON LAS
PASTILLAS del Dr. ANDREU
De venta en todas las Farmacias

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL
COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS
Capital social: 12.000.000 de pesetas efectivas
completamente desembolsado.
Agencias en todas las provincias de España, Francia y Portugal.
48 AÑOS DE EXISTENCIA
SEGUROS SOBRE LA VIDA
SEGUROS CONTRA INCENDIOS
ALCALÁ, 43. Oficinas: CABALLERO DE GRACIA, 60

ESTERAS
PRECIOS DE FÁBRICA
Todo MARCA 90 á la vista.
6, FELIPE III, 6
3, Cañizares, 3.
PAGO BIEN Alhajas antiguas y modernas, perlas, piedras de color y toda clase de antigüedades.—EHEGARAY, 19.

Gabinete dentia
Profesores extranjeros. Últimos adelantos. Reducidísimos precios. Luna, 8, pral
AVISO
La casa de Préstamos de la calle del Príncipe, 2, principal, se ha trasladado á la de Sevilla, 12 y 14 entresuelo.
AL PUBLICO
Compra por todo su valor: Alhajas, Oro, Plata, Platino GALONES Y
Papeletas
del Monte, aunque estén empujadas y vencidas.
CASA
Central de Compras 7 y 9, Postas, 7 y 9.

SE CEDE en venta, renta ó traspaso acreditada fábrica de embutidos y salazón de carnes de cerdo, montada con todos los adelantos modernos; se traspasa sin existencias de géneros y se cede la maquinaria con ó sin local, que está en condiciones de montar cualquier industria portener locales extensos y agua abundante. En buenas condiciones económicas concediendo plazos p.º pagos con garantía. Dirigirse á Manuel Madruga, San Julián, 2, Salamanca.
RETALES de paño para trajes, abrigos y gabanes, líquido.—Farmacia, 6, 1.º
Para curar ó evitar JAQUECAS — ESTREÑIMIENTO CONGESTIONES — VAHIDOS EMBARAZO GÁSTRICO
BASTA TOMAR en una de las comidas cada dos días solamente una Pildora del Dr. Dehaut
147, rue du Faubourg St-Denis, Paris
Pero es menester exigir las verdaderas que son completamente blancas y en cada una de las cuales las palabras **DEHAUT A PARIS** están muy claramente impresas en negro

AVISO

Las exquisitas pastillas de café y leche, fabricación suiza, marca la Vaca, sólo se venden Kiosco del Berlangot, Alcalá, esq.º Barquillo.
Trajes y abrigos, un duro al mes. Corredera, 45, Plaza.
Hermosas habnes. amuebladas. Pelayo, 38-40, 1.º izqda.
Hotel amueblado alquilase. Tiene calefacción, baños, garaje. Mendizábal, 87.
Traducciones de idiomas.—Escalinata, 13, 1.º izqda.

CIUDAD REAL

Grand Hotel Pizarroso: El de mayor confort y más selecta comida, preferido por los señores viajeros.
FRANCÉS. Método teórico práctico. Conversación, Ortografía. Liter., Tetuán, 84.

EL EXCMO. É ILMO. SEÑOR DON FRANCISCO PALACIOS Y RODRIGUEZ
JEFE SUPERIOR DE ADMINISTRACION CIVIL
CABALLERO DE LA GRAN CRUZ DE ISABEL LA CATÓLICA, DE LA REAL Y DISTINGUIDA ORDEN DE CARLOS III Y DE BENEFICENCIA, ETC., ETC.
HA FALLECIDO EL 26 DE NOVIEMBRE DE 1912
Después de haber recibido los Santos Sacramentos y la bendición Apostólica.
R. I. P.
Su desconsolada esposa la Excmo. é Ilma. Sra. D.ª Emilia Brugada; hijos, la Excmo. Sra. D.ª Isabel, D. Francisco y D. Miguel de Palacios; hijos políticos, D.ª Marcelina Frías y el Excmo. Sr. D. Antonio de Sousa; nietos, D. Rafael, D. Francisco y D. Antonio de Sousa; y nietas, D.ª Josefina y D.ª Emilia Palacios; hermanos, sobrinos y demás parientes,
RUEGAN á sus amigos se sirvan encomendarle á Dios y asistir á la conducción del cadáver, que tendrá lugar el día 28 del actual, á las once de la mañana, desde la casa mortuoria, calle del Marqués de Valdeiglesias, 11, al cementerio de la Sacramental de San Justo, por lo que recibirán especial favor.
El duelo se despide en el cementerio.—No se reparten esquelas.—Se suplica el coche. (11)

LA FUNERARIA.—Preciados, 20

